

	MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA NIT.899.999.466-8			FORMATO MEMBRETE
				COPIA CONTROLADA
	CÓDIGO POSTAL:	250401	TRD:	#{CTRD}
	VERSIÓN:	3	CODIGO	FO-179 SG
				PAGINA 1 DE 68
				Mayo 06 de 2024

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIDA SUBASTA INVERSA No. 010 DE 2024

OBJETO: ADQUISICION DE IMPLEMENTOS Y ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE COGUA

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 con el Decreto 1082 de 2015, el Municipio invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a los procesos de contratación en cualquiera de sus etapas; para que presenten las recomendaciones que consideren convenientes; intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II , en los procesos de contratación para el año 2024 que adelante el Municipio de Cogua

NOVIEMBRE DE 2024



Alcaldía de
cogua

Carrera 3 N° 3 - 34 Cogua Cundinamarca
(091) 854 81 21 / 8847 Fax. (091) 854 83 94

alcaldia@cogua-cundinamarca.gov.co
www.cogua-cundinamarca.gov.co

	MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA			FORMATO MEMBRETE
	NIT.899.999.466-8			COPIA CONTROLADA
	CÓDIGO POSTAL:	250401	TRD:	#{CTRD}
	VERSIÓN:	3	CODIGO	FO-179 SG
				PAGINA 2 DE 68
				Mayo 06 de 2024

RECOMENDACIONES GENERALES PARA LOS PROPONENTES

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente pliego de condiciones:

- Leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
- Seguir las instrucciones que en el pliego de condiciones se imparten en la elaboración de su Oferta.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego de condiciones, en los anexos, formularios y en la ley.
- La propuesta debe ser presentada en el orden establecido en el pliego de condiciones para facilitar su estudio, con índice y debidamente foliada, desde la primera hoja.
- Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente pliego de condiciones.
- Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir la información y documentación exigida.
- La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formularios y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo compatible y adecuado para identificar bienes o servicios que se contratarán.
- La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- Identifique su Oferta, tanto el original como las copias y el resumen en la forma indicada en este documento.
- Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de la presente Oferta. En ningún caso se recibirán Ofertas fuera del tiempo previsto.
- De la misma manera, la fecha, lugar y demás condiciones de celebración del cierre del proceso deberán verificarse de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.
- Presente su propuesta en la plataforma de secop II.
- Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este documento.
- Toda consulta deberá formularse por medio de la plataforma de secop II. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.
- Sólo mediante **ADENDA** se podrá modificar el pliego de condiciones.
- Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
- Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza, que considere necesaria para la presentación de la propuesta
- Tenga en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.



	MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA NIT.899.999.466-8			FORMATO MEMBRETE
				COPIA CONTROLADA
	CÓDIGO POSTAL:	250401	TRD:	#{CTRD}
	VERSIÓN:	3	CODIGO	FO-179 SG
				PAGINA 3 DE 68
				Mayo 06 de 2024

I. Introducción

La Alcaldía Municipal de Cogua pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de prestación de servicios, cuyo objeto es **“ADQUISICION DE IMPLEMENTOS Y ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE COGUA”**.

El proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en la plataforma de secop II.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, se determina que la modalidad de selección para el presente proceso será la de Selección Abreviada, para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, mediante subasta inversa de conformidad con el literal a) del numeral 2 artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el artículo 8 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal de Cogua invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

De acuerdo con la ley 850 de 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollaran su actividad en comunicación con la interventoría del proyecto.

Se debe tener en cuenta que las sugerencias y observaciones se deben presentar en los plazos previstos en el cronograma del proceso.

B. Compromiso anticorrupción.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados



	MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA NIT.899.999.466-8			FORMATO MEMBRETE	
				COPIA CONTROLADA	
	CÓDIGO POSTAL:	250401	TRD:	#{CTRD}	PAGINA 4 DE 68
	VERSIÓN:	3	CODIGO	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024

y Proponentes.

Descuentos: La Alcaldía Municipal de Cogua efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

El proponente debe tener en cuenta que el contrato que se deriva del presente proceso de selección se encuentra sometido a pagar los siguientes impuestos, tasas y contribuciones:

IMPUESTOS MUNICIPALES	IMPUESTOS NACIONALES
1% Estampilla Pro-cultura (Todos los contratos)	Rete fuente (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)
2% Estampilla Pro-deporte (Todos los contratos)	Rete IVA (si practica IVA)
2% Estampilla para la justicia familiar (todos los contratos)	ICA (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)

D. Comunicaciones.

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por medio de la plataforma secop II,

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al proceso por canales distintos al mencionado solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean cargadas a través del canal que corresponda. El Municipio de Cogua debe responder las comunicaciones recibidas por la misma plataforma Secop II.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización, de acuerdo con la Resolución No. 3269 del 14 de junio de 2016, “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos y se deroga la Resolución 7144 del 24 de octubre de 2014”, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior.

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del



	MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA NIT.899.999.466-8			FORMATO MEMBRETE
				COPIA CONTROLADA
	CÓDIGO POSTAL:	250401	TRD:	#{CTRD}
	VERSIÓN:	3	CODIGO	FO-179 SG
				PAGINA 5 DE 68
				Mayo 06 de 2024

Código General del Proceso.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: se deberá utilizar el valor correspondiente a la tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral siguiente.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de apertura del proceso.

H. Reglas de subsanabilidad

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2015 “(...) *la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*”

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

(...)

Parágrafo 3. La no entrega de garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Parágrafo 4°. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.”

(...)”

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: “Las propuestas deben referirse y sujetarse a



	MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA			FORMATO MEMBRETE
	NIT.899.999.466-8			COPIA CONTROLADA
	CÓDIGO POSTAL:	250401	TRD:	#{CTRD}
	VERSIÓN:	3	CODIGO	FO-179 SG
				PAGINA 6 DE 68
				Mayo 06 de 2024

todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (...)”

Igualmente, el numeral 7º ibídem consagra: “De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.”.

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, artículo 5 de la ley 1882 de 2018 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado¹ indicados en los documentos y estudios previos, el MUNICIPIO, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio² que al efecto les fije el MUNICIPIO las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

NOTA: Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.

I. Potestad verificadora

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación.

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
ADJUDICACION	Es la decisión final de La Alcaldía de Cogua, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

¹CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, Consejero Ponente: Carlos Alberto Zambrano Barrera, 12 de Noviembre de 2014, Radicación 250002326000200201606-01
CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C., Consejero Ponente: Enrique Gil Botero, 26 de Febrero de 2014, Numero de Radicado: 13001-23-31-000-1999-00113-01 (25.804).
²el artículo 25 de la Ley 80 enseña que los términos para las diferentes etapas de selección son preclusivos y perentorios. Transcurrido el tiempo indicado en los pliegos o en la ley para realizar determinada actividad sin que esta se hubiere cumplido, se habrá perdido la oportunidad para efectuarla, por lo cual el término una vez vencido no puede revivirse. “G.F. CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, Sentencia de 20 de octubre de 2005, Exp. 14-579”



	MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA			FORMATO MEMBRETE
	NIT.899.999.466-8			COPIA CONTROLADA
	CÓDIGO POSTAL:	250401	TRD:	#{CTRD}
	VERSIÓN:	3	CODIGO	FO-179 SG
				PAGINA 7 DE 68
				Mayo 06 de 2024

CONTRATISTA	Es el proponente que resulte adjudicatario y suscriba el contrato objeto del Presente Proceso de Contratación.
CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Alcaldía Municipal de Cogua y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones reciprocas y se conceden derechos correlativos que instrumenten la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso de contratación.
OFERTA	Es la propuesta presentada a La Alcaldía de Cogua por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

IV. Descripción del Contrato

El objeto del contrato a desarrollar es **ADQUISICION DE IMPLEMENTOS Y ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE COGUA**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA NECESIDAD

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	BALON DE FÚTBOL NO. 3. PESO: 300-340 GR. CIRCUNFERENCIA 58-60 CMS CUBIERTA PVC. ESTRUCTURA: LAMINADO. NEUMÁTICO: BUTILO SUPERFICIE: LIZA	1



	MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA NIT.899.999.466-8			FORMATO MEMBRETE
				COPIA CONTROLADA
	CÓDIGO POSTAL:	250401	TRD:	#{CTRD}
	VERSIÓN:	3	CODIGO	FO-179 SG
				PAGINA 8 DE 68
				Mayo 06 de 2024

2	BALON DE FÚTBOL NO. 4. PESO 350-400 GR. CIRCUNFERENCIA 63.5-66 CMS CUBIERTA PVC. ESTRUCTURA: LAMINADO. NEUMÁTICO: BUTILO SUPERFICIE: LIZA	1
3	BALON DE FÚTBOL NO. 5. PESO 410-450 GR. CIRCUNFERENCIA 68-70 CMS PROFESIONAL - APROBADO POR FIFA Y FEDERACION RESPECTIVA	1
4	BALON DE FÚTBOL NO. 5. PESO 410-450 GR. CIRCUNFERENCIA 68-70 CMS. CUBIERTA PVC. ESTRUCTURA: LAMINADO. NEUMÁTICO: BUTILO SUPERFICIE: LIZA	1
5	BALON FIFA PROFESIONAL DE FUTSAL. PESO 400-440 GRS. CIRCUNFERENCIA 60-62 CMS.	1
6	BALON FIFA PROFESIONAL DE FUTSAL PESO 400-440 GRS. CIRCUNFERENCIA 62-64 CMS.	1
7	BALON DE BALONCESTO NO. 3. PESO 340-400 GR. CIRCUNFERENCIA 56-57 CMS. CUBIERTA: EN CAUCHO. ESTRUCTURA: VULCANIZADO. SUPERFICIE: GRANALUDA. NEUMÁTICO: BUTILO. DISEÑO: 12 PANELES NARANJA PARA COMPETENCIA.	1
8	BALON DE BALONCESTO NO. 5. PESO 450-500 GR. CIRCUNFERENCIA 65-71 CMS. CUBIERTA: EN CAUCHO. ESTRUCTURA: VULCANIZADO. SUPERFICIE: GRANALUDA. NEUMÁTICO: BUTILO. DISEÑO: 12 PANELES NARANJA PARA COMPETENCIA.	1
9	BALON DE BALONCESTO NO. 7. PESO 567-630 GR. CIRCUNFERENCIA 75-78 CMS. CUBIERTA: EN CAUCHO. ESTRUCTURA: VULCANIZADO. SUPERFICIE: GRANALUDA. NEUMÁTICO: BUTILO. DISEÑO: 12 PANELES NARANJA PARA COMPETENCIA.	1
10	BALON APROBACIÓN FEDERACION DE VOLEIBOL NO. 4 (PESO 230-250 GR. CIRCUNFERENCIA 62-64 CMS) PROFESIONAL	1
11	BALON APROBACIÓN FEDERACION DE VOLEIBOL NO. 5 (PESO 260-280 GR. CIRCUNFERENCIA 65-67 CMS) PROFESIONAL	1
12	BALON DE BALONMANO TIPO I PARA COMPETENCIA IHF.	1
13	BALON DE BALONMANO TIPO II PARA COMPETENCIA IHF.	1
14	BALON DE BALONMANO TIPO III PARA COMPETENCIA IHF.	1
15	MALLAS PARES DE FUTBOL NYLON IMPERMEABILIZADAS	1
16	BANDA ELASTICA TUBULAR DE 2 MTS DE LARGO - COLOR NEGRA -AZUL-VERDE.	1
17	CUERDA LAZO EN PVC MANGO PLASTICO	1



	MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA NIT.899.999.466-8			FORMATO MEMBRETE
				COPIA CONTROLADA
	CÓDIGO POSTAL:	250401	TRD:	#{CTRD}
	VERSIÓN:	3	CODIGO	FO-179 SG
				PAGINA 9 DE 68
				Mayo 06 de 2024

18	PELOTAS DE TENIS ENVASE DE 3 UNIDADES DE MARCAS RECONOCIDAS	1
19	PELOTAS DE TENIS TRANSICIÓN PUNTO ROJO X3 UNIDADES	1
20	PELOTAS DE TENIS TRANSICIÓN PUNTO VERDE X3 UNIDADES	1
21	PELOTAS DE TENIS TRANSICIÓN PUNTO NARANJA X3 UNIDADES	1
22	RAQUETA DE TENIS PESO DE 270G, 68,7CM DE LARGO	1
23	PROTECTOR DE PECHO PARA TAEKWONDO	1
24	BANDAS DE PODER COLOR ROJA, NEGRA, MORADA, VERDE, AZUL	1
25	ESCALERA DE COORDINACIÓN COMPUESTA DE 10 ESCALONES, 5m DE LARGA	1
26	CONOS	1
27	PLATILLOS CONOS FLEXIBLES DE PLÁSTICO INDEFORMABLE. DIÁMETRO 19,5 CM. ALTURA; 6 CM.	1
28	MESAS DE TENIS DE MESA .18 MM O 25 MM SUPERFICIE DE JUEGO. CON RUEDAS. - MEDIDAS OFICIALES Y REGLAMENTARIAS (274 M DE LARGO - 152.5 M DE ANCHO - 75 CM ALTURA)	1
29	RAQUETAS DE PING PONG	1
30	BOLAS DE PING PONG	1
31	BOTELLA DEPORTIVA CON TAPA ROSCA Y AGARRADERA PARA TRANSPORTAR FÁCILMENTE. CAPACIDAD APROX 430 ML. MARCADO A UNA (1) TINTA CON EL LOGO REQUERIDO POR LA ENTIDAD Y COLOR DEL BOTILITO A CONVENIR CON LA ENTIDAD.	1
32	CONOS PLÁSTICOS EN POLIETILENO COLOR NARANJA 30 CM	1
33	CONOS PLÁSTICOS EN POLIETILENO COLOR NARANJA 15 CM	1
34	CONOS PLÁSTICOS EN POLIETILENO COLOR NARANJA 40 CM	1
35	BASES INESTABLES 34 DIÁMETRO SUPERIOR, ALTURA 9 CM	1
36	BALÓN MEDICINAL DE 2 KG	1
37	BALÓN MEDICINAL DE 6 KG.	1
38	AROS O ULA ULA PLANO DE 60 CM DE DIÁMETRO ESPESOR DE 18 MILÍMETROS SUPERFICIE PLANA. EN POLIETILENO	1
39	MESA DE SUPERFICIE PLÁSTICA BLANCA CON SOPORTES Y BASES EN ACERO EN DIMENSIONES DE 180 CMS DE LAGO, 72 CMS DE ANCHO Y 73 CMS DE ALTO.	1



	MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA				FORMATO MEMBRETE
	NIT.899.999.466-8				COPIA CONTROLADA
	CÓDIGO POSTAL:	250401	TRD:	#{CTRD}	PAGINA 10 DE 68
	VERSIÓN:	3	CODIGO	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024

40	SILLA PLÁSTICA CON UN ANCHO MÁXIMO DE 46 CMS. UNA PROFUNDIDAD MÁXIMA 49 CMS DE Y UN ALTO DE 89 CMS, SIN DESCANSA BRAZOS Y DE COLOR BLANCO	1
41	CARPA TIPO QUIOSCO. EN LONA DE POLIÉSTER ALTA TENACIDAD 100%, LAMINADA CON PVC FLEXIBLE DE COLOR BLANCO, IMPERMEABLE 100%. CON TRES LATERALES EN TELA VINÍLICA TRANSPARENTE, CALIBRE 20. LA ESTRUCTURA DEBE ESTAR FABRICADA EN TUBERÍA METÁLICA DESARMABLE DE 1 PULGADA CALIBRE 18, PARALES DE PULGADA 1/2 CALIBRE 16 Y SOPORTE EN DISCO DE 12CM DE DIÁMETRO, DOBLE CERCHA REFORZADA A CADA 50CM, PINTURA ELECTROESTÁTICA Y SISTEMA DE FÁCIL ENSAMBLE. LA CARPA DEBE MEDIR 4 X 4 METROS	1
42	CARPA TIPO QUIOSCO. EN LONA DE POLIÉSTER ALTA TENACIDAD 100%, LAMINADA CON PVC FLEXIBLE DE COLOR BLANCO, IMPERMEABLE 100%. CON TRES LATERALES EN TELA VINÍLICA TRANSPARENTE, CALIBRE 20. LA ESTRUCTURA DEBE ESTAR FABRICADA EN TUBERÍA METÁLICA DESARMABLE DE 1 PULGADA CALIBRE 18, PARALES DE PULGADA 1/2 CALIBRE 16 Y SOPORTE EN DISCO DE 12CM DE DIÁMETRO, DOBLE CERCHA REFORZADA A CADA 50CM, PINTURA ELECTROESTÁTICA Y SISTEMA DE FÁCIL ENSAMBLE. LA CARPA DEBE MEDIR 2 X 2 METROS	1
43	ARCO INFLABLE 3 metros x 6 metros con fibra de poliéster de alta resistencia, impermeable, Motor 0,5 HP Fuerza, 330 m³/h. Flujo, 3600 rpm, 375, con logos de la Alcaldía de Cogua	1
44	CABINA DE SONIDO CON: -Voltaje: 110 Voltios (NO es recargable). -Parlante: 15" 3" v.c. -Driver: 1.75". -Potencia: 18000 Watts PMPO / 1800 Watts.	1



	MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA NIT.899.999.466-8			FORMATO MEMBRETE
				COPIA CONTROLADA
	CÓDIGO POSTAL:	250401	TRD:	#{CTRD}
	VERSIÓN:	3	CODIGO	FO-179 SG
				PAGINA 11 DE 68
				Mayo 06 de 2024

45	-Amplificador: Clase H. -Equalizador: 5 bandas. -Entrada para micrófono: 2 XLR - 2 Plug 1/4, Volumen de 1EFECTO (echo). -1Entrada de línea: XLR - RCA - 3.5 mm. -Salida de línea: XLR - Plug 1/4" (solamente puede conectar cabinas activas). -Salida de potencia (8 ohms): Speakon (solamente puede conectar una cabina pasiva de 1 parlante). - Dispositivos de reproducción: USB / SD (búsqueda por carpetas), Bluetooth, Radio FM. EL PRODUCTO INCLUYE: -1 Cabina activa 15" soundPower Legend L315DPlus. -1 Base trípode de piso para cabina. -1 Control remoto, funciona parte delantera y trasera. -1 Cable de poder o alimentación.	1
46	CANASTA RECOGE PELOTAS DE TENIS	1

TIEMPO DE ENTREGA: El contratista deberá efectuar las fechas de entrega y/o requerimientos del supervisor del contrato.

CALIDAD DE LOS ELEMENTOS ENTREGADOS: los bienes entregados deberán cumplir con las descripciones generales expresadas en las fichas técnicas.

CONDICIONES DE ENTREGA: Se realizará la entrega en el Municipio de Cogua Cundinamarca, en el lugar que requiera la entidad es decir en cada una de las instituciones educativas, en el cual debe cumplir con las normas y medidas necesarias para las entregas de cada dotación solicitada.

A. Clasificación UNSPSC

El suministro objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel como se indica en la Tabla 1:

CODIGO UNSPSC	NOMBRE
49161504	Balones de futbol
49161608	Balones de voleibol
49161603	Pelotas de básquetbol
49161515	Pelotas de equipos de balonmano
49221505	Mallas o redes para deportes
49161604	Pelotas de tenis
49221500	Accesorios para deporte
49211800	Equipos de clase de Educación Física
49211802	Aros de hula



	MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA				FORMATO MEMBRETE
	NIT.899.999.466-8				COPIA CONTROLADA
	CÓDIGO POSTAL:	250401	TRD:	#{CTRD}	PAGINA 12 DE 68
	VERSIÓN:	3	CODIGO	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024

B. Valor estimado del Contrato

El valor estimado del contrato a celebrar corresponde a la suma **OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$83.480.000,00)**, incluidos todos los impuestos, costos, gastos y demás conceptos a que haya lugar. El presupuesto antes mencionado fue establecido por la entidad con fundamento en el estudio de mercado correspondiente.

C. Forma de pago

La Entidad Municipal pagara al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera: en UN (01) PAGO. La factura será acompañada de:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales.
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de factura y/o cuenta de cobro según corresponda
- Copia del RUT

El supervisor del contrato para el pago debe:

- Acta de recibo a satisfacción.
- Certificado de los insumos o elementos entregados (ingreso y salida a Almacén).
- Verificar el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

NOTA 1: El Municipio no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

NOTA 2: El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley.

NOTA 3: En todo caso los pagos se sujetarán al Plan Anual Mensualizado de Caja –PAC, el sistema de pago utilizado por el Municipio.

IMPUESTOS: EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

IMPUESTOS MUNICIPALES	IMPUESTOS NACIONALES
2% Estampilla Pro-cultura (Todos los contratos)	Rete fuente (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)
3% Fondo Gerontológico (Todos los contratos)	Rete IVA (si practica IVA)
2.0 % Estampilla Pro-deporte (Todos los contratos)	ICA (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)



	MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA NIT.899.999.466-8			FORMATO MEMBRETE
				COPIA CONTROLADA
	CÓDIGO POSTAL:	250401	TRD:	#{CTRD}
	VERSIÓN:	3	CODIGO	FO-179 SG
				PAGINA 13 DE 68
				Mayo 06 de 2024

D. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del contrato es de **VEINTISÉIS (26) DE DICIEMBRE DE 2024, O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, situación que suceda primero, contados a partir de la fecha de suscripción, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y su inicio en la plataforma SECOP II.

E. Lugar de ejecución del Contrato.

El lugar de ejecución del Contrato es en el Municipio de Cogua.

V. Convocatoria limitada a Mipymes

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, si la convocatoria tiene una cuantía inferior a ciento veinticinco mil (US \$125.000) dólares de los Estados Unidos de América a la tasa de cambio fijada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se debe establecer el siguiente texto ; si no, se debe exponer que no aplica en razón a que es superior a ciento veinticinco mil (US \$125.000) dólares de los Estados Unidos de América y no se limitara a mipymes).

La Ley 2069 de 2020 “Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”, a través de su artículo 33, modificó el artículo 12 de la Ley 590 del 2000, adoptando medidas dirigidas a promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Estas suponen una serie de deberes para las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, quienes deberán cumplir lo dispuesto en los primeros seis (6) numerales del señalado artículo en los Procesos de Contratación que adelanten.

El presente proceso de contratación en la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa, es susceptible de ser limitado a Mipymes de conformidad con las disposiciones del artículo 34 del decreto 1860 de 2021. Los interesados en que se limite a mipymes deberán cumplir con los siguientes requisitos.

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Dichos documentos deberán cargarse a través de la plataforma sistema de compra publica Secop II, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de acuerdo a las reglas establecidas en la invitación;



	MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA			FORMATO MEMBRETE
	NIT.899.999.466-8			COPIA CONTROLADA
	CÓDIGO POSTAL:	250401	TRD:	#{CTRD}
	VERSIÓN:	3	CODIGO	FO-179 SG
				PAGINA 14 DE 68
				Mayo 06 de 2024

donde se estableció que si no se allegan en su totalidad se tendrán como no presentados.

En las convocatorias limitadas a Mipymes podrán participar uniones temporales o consocios, los cuales deberán estar integrados solamente por Mipymes, según el caso. Para tal efecto de limitación, cada consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; los cuales deberán cumplir de manera individual con los requisitos señalados en el presente numeral.

Para efectos de la limitación a Mipyme se deben presentar como mínimo dos (2) solicitudes cumpliendo con la totalidad de los requisitos antes relacionado.

VI. Requisitos Habilitantes

La Alcaldía de Cogua debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.5.2 y 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de Cogua también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a dos (2) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Otros requisitos jurídicos que se deben aportar:

1. Carta de Presentación de la Propuesta – Anexo No. 1

Carta de presentación de la Propuesta firmada en original o digital con el cumplimiento de los requisitos



	MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA			FORMATO MEMBRETE
	NIT.899.999.466-8			COPIA CONTROLADA
	CÓDIGO POSTAL:	250401	TRD:	#{CTRD}
	VERSIÓN:	3	CODIGO	FO-179 SG
				PAGINA 15 DE 68
				Mayo 06 de 2024

exigidos para su validez, por el Proponente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, en el anexo N.º 1.

Igualmente, los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El poder podrá estar contenido en un documento físico en un mensaje de datos.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural

2. Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del presente proceso.

Las personas naturales o jurídicas sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el registro único de proponentes. Sus condiciones junto con las de los proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción, serán verificadas por la entidad contratante, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. En este caso, corresponderá al Municipio contratante cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes, en la misma forma que lo hacen las Cámaras de Comercio.

3. Acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura

si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros el Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. El Acuerdo deberá estar suscrito en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- a) Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.



	MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA NIT.899.999.466-8			FORMATO MEMBRETE	
				COPIA CONTROLADA	
	CÓDIGO POSTAL:	250401	TRD:	#{CTRD}	PAGINA 16 DE 68
	VERSIÓN:	3	CODIGO	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024

- b) Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- c) Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- e) Que certifique una constitución mínima de cinco años anteriores al cierre del presente proceso.

NOTA 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.

4. Certificado de existencia y representación legal

Expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso. Que certifique una constitución mínima de diez años anteriores al cierre del presente proceso. En el cual se deberá constar que el objeto social este directamente relacionado con la convocatoria.

Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de Un (01) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Adicionalmente, deberá estar debidamente renovada de conformidad con el artículo 33 del Código de Comercio. En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Las personas extranjeras anexarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4. De la Ley 80 de 1993.

Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio, sin perjuicio de que el Municipio, pueda solicitar la documentación que considere para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.

Si es una persona natural y/o un establecimiento de comercio, certificado de inscripción en la Cámara de Comercio. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de UN (01) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

5. Garantía de Seriedad de la Propuesta.

Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; de acuerdo con las reglas definidas en este numeral:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.



	MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA			FORMATO MEMBRETE
	NIT.899.999.466-8			COPIA CONTROLADA
	CÓDIGO POSTAL:	250401	TRD:	#{CTRD}
	VERSIÓN:	3	CODIGO	FO-179 SG
				PAGINA 17 DE 68
				Mayo 06 de 2024

Asegurado/ beneficiario	Alcaldía de Cogua identificada con NIT 899999466-8.
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. d) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las Propuestas
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez (10%) por ciento del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección.
Tomador	<ul style="list-style-type: none">Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Además, deberá allegar el recibo de pago de la póliza o la constancia de no expirar por falta de pago y el respectivo clausulado.

La Alcaldía Municipal podrá hacerla efectiva en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare



	MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA NIT.899.999.466-8			FORMATO MEMBRETE	
				COPIA CONTROLADA	
	CÓDIGO POSTAL:	250401	TRD:	#{CTRD}	PAGINA 18 DE 68
	VERSIÓN:	3	CODIGO	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024

a celebrar, como resultado de este proceso. Si la selección se declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.

REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS (los requisitos para acreditar dichas condiciones son los establecidos en el Decreto 1860 de 2021 y las normas concordantes)

De acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 como criterio diferencial habilitante para emprendimientos y empresas de mujeres y MiPymes en el sistema de compras públicas, la entidad considera pertinente adoptar el aspecto relacionado con el valor de la garantía de la seriedad de la oferta, es por ello que, las ofertas presentadas por empresas de mujeres, emprendimientos y MiPymes, con domicilio en el territorio nacional deberán acreditar el valor del amparo de la garantía de seriedad de la oferta así:

“Garantía de Seriedad de la propuesta: Garantía de Seriedad de la Propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado.”

- Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y/o empresa de mujeres, bajo los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, y que tienen una participación igual o superior del 10% en el consorcio o la Unión Temporal.
- Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

6. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales y las respectivas fotocopias de las planillas de pago unificado.

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos a la fecha de presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad no exceda el término de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cada una de las personas jurídicas miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente deberá anexar esta certificación.

Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación.



	MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA NIT.899.999.466-8			FORMATO MEMBRETE	
				COPIA CONTROLADA	
	CÓDIGO POSTAL:	250401	TRD:	#{CTRD}	PAGINA 19 DE 68
	VERSIÓN:	3	CODIGO	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024

Si es persona natural debe anexar los soportes de pago y respectivas planillas de los últimos 2 meses para acreditar que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

- 7. **Fotocopia del Registro Único Tributario.** El PROPONENTE, o cada uno de sus integrantes si se trata de un consorcio o unión temporal, deberán presentar copia de este documento, que los acredita como contribuyentes inscritos ante la administración tributaria nacional.
- 8. **Libreta Militar.** El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.
- 9. **Compromiso anticorrupción.** El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción.
- 10. **Acreditación de Mipyme.** Este requisito solo es aplicable en caso de que la convocatoria sea limitada a Mipymes, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

El revisor fiscal o contador, según corresponda, de Micro-pequeñas y Medianas Empresas deberá aportar certificación bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación del documento, en la que acredite, que la empresa cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2o de la Ley 905 del 2 de 11 agosto de 2004 y el Decreto 1082 del 2015 y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, dicha manifestación deberá hacerse por el Revisor Fiscal o Contador Público, según el caso, de cada uno de los integrantes. En caso de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que presenten propuesta, podrán acreditar la calidad de Mipymes, siempre y cuando hayan acreditado RECIPROCIDAD. En el evento de no acreditar RECIPROCIDAD no se tendrá en cuenta la certificación que acredite la calidad Mipyme.

Adicional a lo anterior el revisor fiscal o contador deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificación vigente de la Junta Central de Contadores

- 11. **Certificación de apoyo a la industria nacional.** El oferente deberá hacer la manifestación del origen de los servicios ofrecidos.
- 12. **Certificado de Responsabilidad Fiscal de la persona jurídica y del representante legal.** El proponente podrá presentar certificación expedida por la Contraloría General de la República, en la cual conste que el proponente (persona natural), la empresa oferente y el representante legal de la firma o firmas no se encuentran reportados en el Boletín de responsables Fiscales. En caso de que El proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. En cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante la Circular No. 05 del 25 de febrero de 2008, la entidad verificará que los oferentes no se encuentren reportados en el Boletín de responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.
- 13. **Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal.** Expedido por la Procuraduría General de la Nación. El proponente podrá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en la cual conste que



	MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA NIT.899.999.466-8			FORMATO MEMBRETE	
				COPIA CONTROLADA	
	CÓDIGO POSTAL:	250401	TRD:	#{CTRD}	PAGINA 20 DE 68
	VERSIÓN:	3	CODIGO	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024

el proponente (persona natural), la empresa oferente y el representante legal de la firma o firmas no se encuentran reportados en el Boletín de responsables Fiscales. En caso de que el oferente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. En todo caso en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, la entidad verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

14. **Certificado de antecedentes judiciales.** El proponente podrá adjuntar copia del certificado de antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de la empresa o empresas oferentes) emitido por la Policía Nacional en su página Web. En caso de que el oferente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.
15. **Certificado de medidas correctivas del representante legal.**
16. **Certificado de registro de deudores alimentarios morosos REDAM** del representante legal de la persona jurídica o del proponente si es persona natural.

Quando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar la capacidad jurídica, su propuesta será considerada como **NO HABILITADA**, salvo que se trate de requisitos considerados subsanables y estos se aporten por el oferente dentro del término establecido para ello por la entidad contratante.

B. Capacidad técnica

1. EXPERIENCIA

CONDICIONES DE EXPERIENCIA

La experiencia se fija con base en la necesidad de que el oferente cuente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, así mismo se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, en este sentido se considera viable fijar los siguientes criterios:

La experiencia del proponente se debe acreditar así:

El proponente deberá acreditar la celebración, ejecución y terminación de máximo un (01) contrato, cuyo objeto corresponda específicamente al objeto del contrato cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, estos valores serán expresados en salarios mínimos. De igual manera cada uno de los contratos debe estar clasificado en registro único de proponentes y contener al menos 3 de los siguientes códigos UNSPSC.

El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados.

Así mismo se verificará con la información contenida en el RUP que la experiencia corresponda a la siguiente clasificación UNSPSC:



	MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA			FORMATO MEMBRETE
	NIT.899.999.466-8			COPIA CONTROLADA
	CÓDIGO POSTAL:	250401	TRD:	#{CTRD}
	VERSIÓN:	3	CODIGO	FO-179 SG
				PAGINA 21 DE 68
				Mayo 06 de 2024

Contrato—Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía-(sumatoria) SMMLV
49161504 49161608 49161603 49161515 49221505 49161604 49221500 49221800 49211802	64,21

Para verificar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el formato que se dispone en el pliego de condiciones señalando los números consecutivos de reporte en el RUP que desea le sean tenidos en cuenta para participar en el presente proceso de selección. De igual manera el proponente deberá acreditar dicha información mediante las correspondientes copias de actas de liquidación final y/o copia de los respectivos contratos con el fin de verificar el objeto, valor y alcance.

Dicha experiencia se debe acreditar mediante la presentación de la copia del contrato con su respectiva acta de liquidación o certificaciones expedidas en papel membretado y debidamente firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública que la expide, incluyendo como mínimo: identificación del contratista, identificación del contrato, objeto y especificaciones, valor ejecutado, fecha de iniciación y terminación.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS - ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. DECRETO 1860 DE 2021:

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los dos (2) inicialmente previstos, para un máximo de tres (3) contratos.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Para verificar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el formato que se dispone en el pliego de condiciones señalando los números consecutivos de reporte en el RUP que desea le sean tenidos en



	MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA			FORMATO MEMBRETE
	NIT.899.999.466-8			COPIA CONTROLADA
	CÓDIGO POSTAL:	250401	TRD:	#{CTRD}
	VERSIÓN:	3	CODIGO	FO-179 SG
				PAGINA 22 DE 68
				Mayo 06 de 2024

cuenta para participar en el presente proceso de selección. De igual manera el proponente deberá acreditar dicha información mediante las correspondientes copias de actas de liquidación final y/o copia de los respectivos contratos con el fin de verificar el objeto, valor y alcance.

Cuadro No. 1 EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	1.300.000,00

Condiciones para la validez de la experiencia:

En caso de oferentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el sesenta (60%) por ciento de la experiencia solicitada. De igual manera, para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la Estructura Plural que se presenta para este proceso de selección, del cincuenta por ciento (50%).

Nota: Sólo se tendrá en cuenta la experiencia habilitante solicitada, si el oferente presenta y/o relaciona más contratos de los solicitados no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

Si el proponente no cumple este requisito se calificará NO HÁBIL para el proceso al cual presenta propuesta y se está evaluando.

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Para verificar las condiciones adicionales solicitadas, tales como: objeto, actividades y valor, serán verificados con certificaciones de experiencia, para tal efecto el oferente deberá adjuntar con la propuesta certificación de experiencia en la cual se indique: objeto del proceso, plazo de ejecución, las certificaciones deberán indicar como mínimo la siguiente información:

o Nombre de la entidad contratante



	MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA NIT.899.999.466-8			FORMATO MEMBRETE	
				COPIA CONTROLADA	
	CÓDIGO POSTAL:	250401	TRD:	#{CTRD}	PAGINA 23 DE 68
	VERSIÓN:	3	CODIGO	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024

- o Número de contrato y fecha de suscripción
 - o Detalle del Objeto
 - o Fecha de inicio y fecha de terminación
 - o Firma del funcionario o persona que la expiden
 - o Nombre del contratista.
 - o La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.
- Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados EL PRIMER CONTRATANTE y PRIMER CONTRATISTA, cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.
 - Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de las personas jurídicas es de carácter personal y en principio intransferible. No obstante, lo anterior, las nuevas sociedades pueden acreditar ante el RUP la experiencia de sus socios, sean personas naturales o jurídicas, desde su constitución y por un plazo máximo de tres (3) años de constituida. El proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiaria o integrante del mismo grupo empresarial.
 - No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
 - En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.
 - Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.
 - La evaluación del valor de los contratos se hará en SMMLV (salario mínimo mensual vigente en Colombia) teniendo en cuenta el salario vigente a la terminación del contrato.
 - Los contratos deberán estar terminados en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
 - No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
 - En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.
 - Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.
 - En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.
 - Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.



	MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA NIT.899.999.466-8			FORMATO MEMBRETE
				COPIA CONTROLADA
	CÓDIGO POSTAL:	250401	TRD:	#{CTRD}
	VERSIÓN:	3	CODIGO	FO-179 SG
				PAGINA 24 DE 68
				Mayo 06 de 2024

- La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana.
- La Alcaldía Municipal de Cogua se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Si el proponente no cumple con la experiencia general solicitada y los soportes de acreditación serán evaluados como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.

De acuerdo al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será CUMPLE / NO CUMPLE.

OTROS REQUISITOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

1. FICHA TECNICA:

- a. El proponente deberá manifestar que cumplirá con todas las especificaciones técnicas del anexo 5, requerimientos mínimos obligatorios, servicios adicionales y demás numerales contenidos en este capítulo, acreditando en su propuesta cada uno de los requisitos establecidos. La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en las condiciones señaladas en las especificaciones técnicas.
- b. El proponente deberá presentar la ficha técnica de los bienes, suministrada por el fabricante para cada producto, en el deberá describir el alcance de los valores unitarios. En todo caso debe cumplir con lo mínimo que solicita la Entidad para cada ítem, medida, peso, características.

Si el proponente no cumple con los requisitos técnicos solicitados será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

C. **Establecimiento de comercio:** El proponente debe contar con un establecimiento de comercio abierto al público, que cumpla con las condiciones para la comercialización de elementos de ferretería, con el fin de garantizar el suministro requerido en condiciones de oportunidad y de calidad. Por lo tanto, se deberá acreditar mediante certificado de cámara de comercio vigente (registro mercantil) que el proponente ofrece el establecimiento de comercio inscrito ante la Cámara de Comercio. El establecimiento de comercio podrá ser de propiedad del oferente, o podrá ser de propiedad de un tercero con manifestación de intención de convenio comercial, para proveer los insumos requeridos por la entidad objeto del presente proceso. Lo anterior para garantizar que los insumos requeridos puedan ser entregados a la entidad de la manera más expedita

D. Capacidad Financiera

Las condiciones aquí fijadas buscan establecer unos mínimos requisitos que reflejan la salud financiera de los proponentes. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato y se consideran adecuadas y proporcionales a la naturaleza, al valor, riesgos asociados al contrato, análisis del sector, así mismo se considera que generan menor riesgo para la



	MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA NIT.899.999.466-8			FORMATO MEMBRETE	
				COPIA CONTROLADA	
	CÓDIGO POSTAL:	250401	TRD:	#{CTRD}	PAGINA 25 DE 68
	VERSIÓN:	3	CODIGO	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024

ejecución del contrato.

La verificación de los índices de capacidad financiera de los proponentes será verificada con la última información consignada en el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el registro único de proponentes y se establece con base en análisis del sector.

- Índices Financieros

Los interesados en participar en el presente proceso de contratación, deben acreditar lo siguiente, con base en la información financiera contenida en el RUP, la cual se debe encontrar vigente y en firme, con corte a 31 de diciembre de 2023.

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente)	Mayor o igual a 3
Índice de Endeudamiento (pasivo total/ activo total)	Menor o igual a 0,40
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	Mayor o igual a 0,1

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

a. Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

NOTA: No obstante el año requerido para la información financiera, la Entidad tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.5.6. Parágrafo Transitorio 1°. (Modificado por el artículo 2 del Decreto 1041 del 21 de junio de 2022).

Parágrafo Transitorio 1°. (Modificado por el artículo 2 del Decreto 1041 del 21 de junio de 2022) De conformidad con los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del presente Decreto, los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. de este Decreto corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En armonía con lo anterior, a



	MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA NIT.899.999.466-8			FORMATO MEMBRETE
				COPIA CONTROLADA
	CÓDIGO POSTAL:	250401	TRD:	#{CTRD}
	VERSIÓN:	3	CODIGO	FO-179 SG
				PAGINA 26 DE 68
				Mayo 06 de 2024

partir del 1 de julio de 2021, las cámaras de comercio certificarán la información de que tratan los parágrafos transitorios 1, 2 y 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. de este Decreto.

- Capacidad Organizacional

Los interesados en participar en el presente proceso de contratación, deben acreditar lo siguiente, con base en la información contenida en el RUP, la cual se debe encontrar vigente y en firme, con corte a 31 de diciembre de 2023.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio)	Mayor o igual a 0,20
Rentabilidad sobre activos (Utilidad Operacional / Activo Total)	Mayor o igual a 0,15

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad de organización se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.5.6. Parágrafo Transitorio 1°. (Modificado por el artículo 2 del Decreto 1041 del 21 de junio de 2022).

Parágrafo Transitorio 1°. (Modificado por el artículo 2 del Decreto 1041 del 21 de junio de 2022) De conformidad con los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del presente Decreto, los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. de este Decreto corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En armonía con lo anterior, a partir del 1 de julio de 2021, las cámaras de comercio certificarán la información de que tratan los parágrafos transitorios 1, 2 y 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. de este Decreto

NOTA: Los proponentes deben cumplir todos los índices solicitados, cuando no cumpla con los requisitos financieros establecidos, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

VII. EVALUACION DE LOS FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALFICACIÓN

Una vez publicado el informe de los oferentes que cumplen con los requisitos habilitantes, se procederá a efectuar la subasta inversa siempre que haya como mínimo dos (2) oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con lo requerido por la entidad.

La entidad compradora deberá advertir al proveedor de la oferta de menor precio en el evento de cotización que los precios ofertados no sean artificialmente bajos dando cumplimiento al Artículo 2.1.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

La entidad compradora seleccionara al proveedor que cotizo el menor precio, dejando constancia de la evaluación realizada

De igual forma la entidad compradora deberá realizar el análisis de presuntos precios artificialmente



	MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA NIT.899.999.466-8			FORMATO MEMBRETE
				COPIA CONTROLADA
	CÓDIGO POSTAL:	250401	TRD:	#{CTRD}
	VERSIÓN:	3	CODIGO	FO-179 SG
				PAGINA 27 DE 68
				Mayo 06 de 2024

bajos y dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 2.1.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, dejando constancia de su decisión tomada.

Es importante resaltar que el único factor predominante para la selección del proveedor quien será adjudicatario de la orden de compra es el menor valor ofertado. En caso de presentarse empates entre dos o más proveedores, la entidad compradora deberá dar aplicación a los criterios de desempate definidos en la normatividad aplicable.

En atención a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes y haya presentado el lance más bajo durante la realización de la subasta inversa.

En atención a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes, cumpla con las condiciones técnicas requeridas y haya presentado el lance más bajo durante la realización de la subasta inversa.

PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.

1. SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Para todos los efectos del proceso, la realización del evento de subasta inversa electrónica, inicia con la apertura del sobre económico y se desarrollará mediante la plataforma transaccional SECOP II, es obligación y responsabilidad del oferente capacitarse con Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de la misma, la cual se realiza de acuerdo a lo estipulado por esta Entidad.

Para efecto de prepararse para el evento de la subasta, se recomienda revisar y visitar los siguientes enlaces y guías:

Video Subasta para Proveedores: <https://www.youtube.com/watch?v=5-M6YYqalzK>

Video Desarrollo de la subasta:

https://www.youtube.com/watch?v=0XKJ_iEWT7Q&list=PLdSbGe37UHDQSGIqNWHbO16IA_9UBABuU&index=7&t=0s

- Guía rápida para participar en una subasta en el SECOP II:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_subasta_proveedor.pdf

Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada por Subasta en el SECOP II. Primera y Segunda parte:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20181123_guia_ms_subastainversa_entidadestatal_parte1y2_v4.pdf

Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad



	MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA NIT.899.999.466-8			FORMATO MEMBRETE
				COPIA CONTROLADA
	CÓDIGO POSTAL:	250401	TRD:	#{CTRD}
	VERSIÓN:	3	CODIGO	FO-179 SG
				PAGINA 28 DE 68
				Mayo 06 de 2024

Estatat indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.

Igualmente se debe adjudicar el contrato si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

2. DEFINICIÓN DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Subasta Inversa Electrónica, es una puja dinámica efectuada de manera virtual, es decir, en un ambiente de comunicación electrónica, a través de mensajes de datos, que permite de manera sucesiva y durante un tiempo determinado, la reducción de precios, de conformidad con las reglas previstas en los Artículos 2.2.1.2.1.2.2; 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y en el presente pliego de condiciones.

3. APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO

Llegada la fecha y hora, el Municipio de Cogua a través de la Secretaría Jurídica y de Asuntos Legales, procederá a abrir los sobres en la plataforma del SECOP II, ACTIVIDAD CON LA CUAL SE DA INICIO A LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados, para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque.

El Municipio verificará que la Oferta Económica cumpla lo siguiente:

- a) Que la propuesta económica (ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA) haya sido debidamente presentada en la plataforma SECOP II.
- b) Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems en el ANEXO PROPUESTA ECÓNOMICA, y que el valor total de la propuesta y el valor unitario de cada ítem no sobrepasen los valores establecidos como precio techo o precio de referencia del estudio del sector.

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO.

4. CRITERIOS DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

La celebración de la Subasta Inversa Electrónica será a través del SECOP II, en el día y hora definida en el cronograma del Secop II.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, solamente podrá efectuarse la subasta inversa para mejorar OFERTAS económicas iniciales, cuando existan por lo menos dos (2) proponentes habilitados.

La subasta debe iniciar con el precio más bajo presentado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante el evento de subasta, en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen de mejora mínimo válido establecido.

En el evento que un proponente habilitado no participe en la subasta inversa, la entidad tomará como su oferta económica definitiva la oferta económica inicial.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, numeral 3, el cual establece que “Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y



	MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA NIT.899.999.466-8			FORMATO MEMBRETE
				COPIA CONTROLADA
	CÓDIGO POSTAL:	250401	TRD:	#{CTRD}
	VERSIÓN:	3	CODIGO	FO-179 SG
				PAGINA 29 DE 68
				Mayo 06 de 2024

común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido”, el presente proceso se adjudicará a quien conforme a lo ya enunciado, cumpla con los requisitos habilitantes y presente el menor precio total de cierre, en el evento de subasta.

Solo podrán participar en la subasta inversa las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnica.

En la revisión económica de la propuesta, el Municipio de Cogua podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar, entendiéndose por estas, la corrección de una operación matemática por error de cálculo numérico en que se incurre al elaborar la propuesta económica; el Municipio de Cogua, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes. No obstante, se aclara, que el valor total corregido no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial total o por ítem establecido en el estudio del sector (Ver causales de rechazo).

5. PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.

Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a al presente proceso de subasta inversa:

- 1. El presente proceso se adjudicará por **OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$83.480.000,00)**

Para el momento de la comparación de las ofertas adjudicación se tomará el valor total de la sumatoria de los precios unitarios de los ítems correspondiente, adicional a ello el valor de cada ítem relacionado en el presupuesto oficial no podrá exceder el promedio establecido por cada uno.

- 3. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

- 4. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el menor valor inicial. El valor mínimo de mejora de los lances será del CINCO POR CIENTO (5%) del valor base del correspondiente lance, incluido IVA.

- 5. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

- 6. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor porcentaje inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.

- 7. La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta. Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos. Igualmente se debe adjudicar el contrato si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad



	MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA NIT.899.999.466-8			FORMATO MEMBRETE
				COPIA CONTROLADA
	CÓDIGO POSTAL:	250401	TRD:	#{CTRD}
	VERSIÓN:	3	CODIGO	FO-179 SG
				PAGINA 30 DE 68
				Mayo 06 de 2024

presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

El proponente que haya sido habilitado para participar en la subasta electrónica inversa deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación: 1) Tener conexión a internet estable y 2) Estar registrado y tener usuario y clave en el SECOP II.

Con la presentación de la propuesta el proponente acepta las condiciones establecidas en el SECOP II y, por lo tanto, es su responsabilidad estar enterado y capacitarse para participar adecuadamente en la Subasta Inversa Electrónica.

La subasta tendrá una duración de quince (15) minutos.

Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.

Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: ...“si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma”..., salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

Los oferentes habilitados que participen en la subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. El Municipio de Cogua no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

El precio de arranque de la subasta inversa electrónica SERÁ EL MENOR VALOR OFERTADO POR LOS PROPONENTES QUE RESULTEN HABILITADOS PARA PARTICIPAR EN EL EVENTO, el cual se obtiene en la apertura del sobre económico.

Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.

Para que sea válido el lance realizado, este deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta.

Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello el margen mínimo de mejora frente al menor valor de cada lance. Lo anterior, sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor. La plataforma transaccional controla el margen mínimo configurado por la Entidad Estatal desde el primer lance que realice cada uno de los proponentes, éste entendido como el porcentaje o valor mínimo que un proponente aplica en un evento de subasta inversa con respecto al total del último lance valido o en una subasta de enajenación el incremento en porcentaje o valor mínimo con respecto al último lance valido. El SECOP II informa en tiempo real el valor del mejor lance, permitiendo a los proponentes conocer en línea el último lance realizado durante el evento de subasta. De igual forma, el proponente que no cumpla con el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal, SECOP II no le permitirá presentar el lance hasta que este sea válido conforme a las reglas del proceso. Por lo tanto, no existirán empates debido a que un lance es válido si mejora el último lance del evento en por lo menos el margen mínimo establecido por la Entidad



	MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA NIT.899.999.466-8			FORMATO MEMBRETE
				COPIA CONTROLADA
	CÓDIGO POSTAL:	250401	TRD:	#{CTRD}
	VERSIÓN:	3	CODIGO	FO-179 SG
				PAGINA 31 DE 68
				Mayo 06 de 2024

Estatal.

Un lance es válido si mejora en por lo menos el margen mínimo establecido y configurado por la Entidad Estatal. SECOP II controlará el margen mínimo configurado por la Entidad Estatal desde el primer lance que realice cada uno de los Proveedores así:

- a. Cuando el Proveedor haga clic en “Presentar lance” la plataforma validará que cumple con el margen mínimo establecido en la configuración por parte de la Entidad Estatal; ya sea por valor o porcentaje.
- b. Si el Proveedor cumple con el margen mínimo, SECOP II le indicará el valor ofertado para cada artículo (bien o servicio a contratar), el valor total del lance y la posición en la que queda (primer lugar). Una vez confirme este lance, será visible para la Entidad Estatal.
- c. Si el Proveedor no cumple con el margen mínimo, SECOP II no lo dejará presentar el lance hasta que este sea válido.

✓ SECOP II publicará en tiempo real el valor del mejor lance, permitiendo a los Proveedores conocer el último lance realizado durante el evento de subasta.

✓ Los Proveedores podrán ver el valor del mejor lance a través de una nueva columna que se denomina “Lance actual”.

Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

Cuando finaliza la subasta, el SECOP II no permite que los proveedores sigan enviando lances y habilita las opciones para que la entidad estatal pueda generar informes y adjudicar el proceso de contratación.

Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, “... la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...”, se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca El Municipio de Cogua y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminado el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados.

NOTA: El proponente que resulte adjudicatario deberá presentar el mismo día del evento de subasta, su oferta económica ajustada de manera proporcional en cada uno de sus ítems según el porcentaje del descuento final obtenido en la subasta.

7. PROCEDIMIENTO APLICABLE CUANDO UN SOLO PROPONENTE RESULTA HABILITADO



	MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA NIT.899.999.466-8			FORMATO MEMBRETE
				COPIA CONTROLADA
	CÓDIGO POSTAL:	250401	TRD:	#{CTRD}
	VERSIÓN:	3	CODIGO	FO-179 SG
				PAGINA 32 DE 68
				Mayo 06 de 2024

PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA

De conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 si en el proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con las especificaciones técnicas y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto oficial y no incurra en causal de rechazo, caso en el cual no habrá lugar a subasta inversa.

8. MINIMO DE PROPONENTES HABILITADOS

Para que la subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este Pliego de Condiciones, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes. En caso de no cumplirse el mínimo de proponentes se aplicará lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

9. DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Si revisadas las Posturas por parte de los Proponentes Habilitados y de conformidad con la información establecida por la ENTIDAD esta estima que la Postura Ganadora durante el evento de Subasta resulta artificialmente baja, el Comité Evaluador de la Entidad requerirá al Proponente para que explique las razones que avalan el valor ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité Evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo. En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor precio dentro de una Postura Valida tal y como se haya reportado la plataforma durante el Evento Subasta

10. SOPORTE TECNICO

Los oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente.

En caso de que no pueda acceder al SECOP II, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe una posible falla atribuible al SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

En caso de que SECOP II presente fallas para la presentación de ofertas, el proveedor debe seguir las instrucciones establecidas en el manual “Cómo actuar ante indisponibilidad para presentar ofertas en el SECOP II” de Colombia Compra Eficiente.

La subasta se terminará y adjudicará cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un período para la presentación de lances, en este caso se adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo.

En caso de empate se dará aplicación a lo previsto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, único Reglamentario del Sector administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”, y mediante el cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.17, así:

Si al terminar la subasta inversa hay empate, el municipio de Cogua adjudicará el contrato al oferente que presentó la menor oferta económica inicial, en cuyo caso y para efectos del contrato se tomará el último valor ofertado que motivó el empate. Si persiste el empate, se aplicarán los siguientes factores:



FACTOR DE DESEMPATE	Tipo de persona		Forma de acreditación del factor de desempate
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Todos		<p>Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de bienes y servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3. 1., citado anteriormente.</p> <p>En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este factor de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.</p> <p>Para los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal definirá, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.</p>
2. Preferir la propuesta de mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.	Persona Natural	Mujer cabeza de familia	Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Para tal efecto deberá presentar la declaración ante notario que contenga como mínimo la manifestación de su estado civil, si tiene a su cargo de forma permanente, ya sea económica o socialmente, hijos menores propios u de otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, indicando la ausencia del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.
		Mujer víctima de violencia	Deberá allegar el certificado o soporte de la medida de protección expedida por la autoridad competente en la que se acredite dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008.



	MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA NIT.899.999.466-8			FORMATO MEMBRETE	
				COPIA CONTROLADA	
	CÓDIGO POSTAL:	250401	TRD:	#{CTRD}	PAGINA 34 DE 68
	VERSIÓN:	3	CODIGO	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024

	Persona Jurídica	<p>1. Deberá allegar el certificado en el que se manifieste bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.</p> <p>2. Deberá allegar los soportes documentales que acrediten la condición de cada una de las mujeres, como se indica para el caso de proponente persona natural.</p>
	Proponentes Plurales	Cada uno de los integrantes debe acreditar alguna de las condiciones señaladas para persona natural o jurídica, según corresponda.
	Todos	De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad.	Persona Natural y Jurídica	<p>1. Deberá presentar el certificado con el porcentaje de personal en la condición indicada en la causal, manifestando que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año, y que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.</p> <p>2. Deberá presentar la certificación del porcentaje de personal en la condición indicada en la causal.</p> <p>3. Deberá presentar el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador</p>
	Proponente Plural	Deberán acreditar los mismos soportes relacionados en el cuadro anterior, y solamente se tendrá otorgará el criterio si el integrante que cumple con los requisitos tiene por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aporta como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia.



	MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA NIT.899.999.466-8			FORMATO MEMBRETE
				COPIA CONTROLADA
	CÓDIGO POSTAL:	250401	TRD:	#{CTRD}
	VERSIÓN:	3	CODIGO	FO-179 SG
				PAGINA 35 DE 68
				Mayo 06 de 2024

<p>4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobreviviente y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.</p>	Persona Natural y Jurídica	<p>1. Deberán allegar un certificado bajo la gravedad de juramento en el que se indique el número de personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión, con la indicación que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año.</p> <p>2. Deberá presentar el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> <p>3. Deberá presentar el certificado bajo la gravedad de juramento en el que se indique que la persona no es beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión, junto con el documento de identificación.</p>
	Proponente Plural	<p>Deberá presentar los mismos requisitos que en el literal anterior, y en el certificado del numeral 1 se tendrá en cuenta la sumatoria de la vinculación de personas de todos los integrantes del proponente.</p>
<p>5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina a “población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana”</p>	Persona Natural y Jurídica	<p>1. Deberá presentar certificado bajo la gravedad de juramento en el que se señalen las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, con la indicación que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año.</p> <p>2. Deberá presentar certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> <p>3. Deberá presentar copia de la certificación en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.</p>
	Proponente Plural	<p>Deberá presentar los mismos requisitos que en el cuadro anterior, y en el certificado del numeral 1 se tendrá en cuenta la sumatoria de la vinculación de personas de todos los integrantes del proponente, y el 10% deberá ser acreditado sobre el total de la nómina de sus integrantes.</p>



	MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA NIT.899.999.466-8			FORMATO MEMBRETE
				COPIA CONTROLADA
	CÓDIGO POSTAL:	250401	TRD:	#{CTRD}
	VERSIÓN:	3	CODIGO	FO-179 SG
				PAGINA 36 DE 68
				Mayo 06 de 2024

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración	Persona Natural	<p>Deberá allegar copia del documento de identificación y alguno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,- Certificado individual respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.- Certificado que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración- Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.
	Persona Jurídica	<p>1. Presentar el certificado bajo la gravedad de juramento en el que conste que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.</p> <p>2. Allegar alguno de los siguientes certificados, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración:</p> <ul style="list-style-type: none">-Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,- Certificado individual respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.- Certificado que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración-Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.



	MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA NIT.899.999.466-8			FORMATO MEMBRETE
				COPIA CONTROLADA
	CÓDIGO POSTAL:	250401	TRD:	#{CTRD}
	VERSIÓN:	3	CODIGO	FO-179 SG
				PAGINA 37 DE 68
				Mayo 06 de 2024

	Proponente Plural	<p>1.Si está conformado por personas naturales, y todos los integrantes se encuentran en proceso de reincorporación o reintegración, deberán aportar copia del documento de identificación y alguno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,- Certificado individual respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.- Certificado que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración- Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. y aporten los documentos indicados en el cuadro personas naturales. <p>2. Si está conformado por personas jurídicas, y más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación deberán aportar los documentos señalados para las personas jurídicas.</p> <p>3. Si está conformado por personas naturales y jurídicas, aplicarán las anteriores reglas según corresponda.</p>
--	-------------------	--



	MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA NIT.899.999.466-8			FORMATO MEMBRETE
				COPIA CONTROLADA
	CÓDIGO POSTAL:	250401	TRD:	#{CTRD}
	VERSIÓN:	3	CODIGO	FO-179 SG
				PAGINA 38 DE 68
				Mayo 06 de 2024

<p>7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones:</p>	Proponente Plural	<p>1.Si al menos uno de los integrantes es una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración deberá presentar la declaración ante notario que contenga como mínimo la manifestación de su estado civil, si tiene a su cargo de forma permanente, ya sea económica o socialmente, hijos menores propios u de otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, indicando la ausencia del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar y/o el certificado o soporte de la medida de protección expedida por la autoridad competente en la que se acredite dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008.</p> <p>Si se trata de una una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, deberá presentar un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de acuerdo con lo solicitado para cada uno de ellos.</p> <p>El integrante debe tener una participación de por lo menos el 25 % en el proponente plural y aportar el 25% de la experiencia.</p> <p>2. Respecto del integrante madre cabeza de familia y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración se deberá aportar certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, en el que se manifieste que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural.</p>
	Persona Natural	<p>1. Deberán allegar la certificación en la que se indique el tamaño empresarial.</p> <p>2. Deberán allegar copia del registro mercantil o RUP (vigente y en firme al momento de su presentación).</p>



	MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA				FORMATO MEMBRETE
	NIT.899.999.466-8				COPIA CONTROLADA
	CÓDIGO POSTAL:	250401	TRD:	#{CTRD}	PAGINA 39 DE 68
	VERSIÓN:	3	CODIGO	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024

<p>8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.</p> <p>Se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales</p>	Persona Jurídica	<p>1. Deberá allegar la certificación de tamaño empresarial.</p> <p>2. Deberá presentar copia del certificado de existencia y representación legal o RUP (vigente y en firme al momento de su presentación)</p>
	Proponente Plural	<p>Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en este numeral.</p> <p>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual clasificada como micro, pequeñas o medianas empresas.</p>
<p>9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	Proponente Plural	<p>La condición de micro o pequeña empresa se verificará con los mismos requisitos señalados en el numeral anterior, según corresponda a persona natural o jurídica.</p>
<p>10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior</p>	Persona Natural y Jurídica	<p>Deberá presentar certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior.</p>



	MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA NIT.899.999.466-8			FORMATO MEMBRETE
				COPIA CONTROLADA
	CÓDIGO POSTAL:	250401	TRD:	#{CTRD}
	VERSIÓN:	3	CODIGO	FO-179 SG
				PAGINA 40 DE 68
				Mayo 06 de 2024

	Proponente Plural	Se preferirá siempre que esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural y que aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia en la oferta. 1. El integrante correspondiente debe acreditar dicha condición de conformidad con los documentos del factor 8. 2. Deberá presentar certificado en el que manifieste que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos mencionados, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales, se preferirá al proponente plural, en que por lo menos uno de sus integrantes cumpla con la condición de micro, pequeñas o medianas.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes	Persona Jurídica	1. Deberá presentar el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, así como la condición de Mipyme. (Esta última condición también se puede acreditar con el RUP vigente y en firme al momento de su presentación) 2. Deberá presentar certificación del tamaño empresarial.
	Proponente Plural	Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas para personas jurídicas.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente.	Todos	Se hará por medio de balotas en audiencia la cual se comunicará a los proponentes.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por



	MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA NIT.899.999.466-8			FORMATO MEMBRETE
				COPIA CONTROLADA
	CÓDIGO POSTAL:	250401	TRD:	#{CTRD}
	VERSIÓN:	3	CODIGO	FO-179 SG
				PAGINA 41 DE 68
				Mayo 06 de 2024

reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Quando el Comité evaluador considere que una OFERTA es artificialmente baja, la entidad en la subasta adelantará el proceso establecido en el Decreto 1082 de 2015.

A. Experiencia

El oferente singular o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural debe adjuntar con la oferta el RUP y los demás documentos señalados en el numeral VI de este pliego de condiciones.

B. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Para verificar este aspecto, el proponente singular o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural, deben adjuntar el Certificado del RUP y el balance general y estado de resultados certificado con corte a 31 de diciembre de 2023.

C. Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo señalado, el cual deberá cumplir con las condiciones contenidas en este pliego de condiciones.

D. Oferta técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo señalado en el pliego de condiciones.

E. Ofertas alternativas

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.

Para este proceso no se admiten propuestas alternativas o parciales.

F. Apoyo a la industria nacional

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas.

G. Revisión de los requisitos habilitantes



	MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA NIT.899.999.466-8			FORMATO MEMBRETE
				COPIA CONTROLADA
	CÓDIGO POSTAL:	250401	TRD:	#{CTRD}
	VERSIÓN:	3	CODIGO	FO-179 SG
				PAGINA 42 DE 68
				Mayo 06 de 2024

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

El Municipio de Cogua debe publicar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la sección VI en el formato contenido en el Apéndice 2.

H. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VIII.

Teniendo en cuenta que todos los documentos que se originen al interior del proceso de selección tienen el carácter de públicos, cualquier persona puede realizar petición de copias; no obstante, se aclara que, en etapa de evaluación, hasta tanto no se realice la publicación del informe de evaluación, no se realizará entrega de las copias requeridas.

I. Declaratoria de Desierta

El Municipio declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- (a) No se presenten Ofertas;
- (b) Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
- (c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
- (d) El representante legal del Municipio o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión;
- (e) Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

J. Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por cargar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando cumpla con los parámetros de la plataforma secop II antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

K. Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán retirarlas, siempre y cuando cumpla con los parámetros de la plataforma secop II antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

L. Rechazo



	MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA NIT.899.999.466-8			FORMATO MEMBRETE
				COPIA CONTROLADA
	CÓDIGO POSTAL:	250401	TRD:	#{CTRD}
	VERSIÓN:	3	CODIGO	FO-179 SG
				PAGINA 43 DE 68
				Mayo 06 de 2024

En adición a otras causas previstas por la ley, el Municipio de Cogua rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- a) Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
- b) No hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
- c) Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente y sea directamente o por intermedio de otra persona.
- d) Cuando no se presenten las aclaraciones y/o documentos habilitantes requeridos por la entidad, dentro del plazo establecido por el MUNICIPIO. No subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos, según lo establece el artículo 5 de la ley 1150 de 2007. Cuando no cumpla con las condiciones para participar, no logre subsanar o aclarar los documentos que le indique la entidad, ó cuando habiéndose presentado o aclarado no cumplan con los requerimientos exigidos.
- e) Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
- f) Presentación de los precios de la propuesta en moneda distinta a pesos colombianos.
- g) El mayor plazo ofrecido para la ejecución.
- h) No cumplir con los indicadores financieros señalados en el Pliego.
- i) Cuando la carta de presentación de la propuesta no esté firmada.
- j) La presentación de ofertas parciales.
- k) Cuando no esté acompañada la propuesta, de la garantía de seriedad de la oferta, o cuando a pesar de haberse presentado y acompañado con la propuesta, no logre subsanarse la correcta presentación de la misma. La no presentación de garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo.
- l) Si el (los) proponente (s) expresa (n) algún tipo de ajuste o incremento a los valores de la oferta.
- m) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación, o cuando efectuadas las correcciones aritméticas la propuesta se encuentre en la situación anterior.
- n) Cuando el proponente incumpla cualquiera de las especificaciones técnicas habilitantes establecidas en el pliego de condiciones.
- o) Cuando se encuentre que el proponente se halla incurso en algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley.
- p) Cuando el proponente influya o presione sobre el estudio de la propuesta.
- q) Cuando la duración de las personas jurídicas proponentes no sea superior a un (1) año, contado a partir de la fecha en que debe cumplirse el plazo de ejecución del futuro contrato.



	MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA NIT.899.999.466-8			FORMATO MEMBRETE	
				COPIA CONTROLADA	
	CÓDIGO POSTAL:	250401	TRD:	#{CTRD}	PAGINA 44 DE 68
	VERSIÓN:	3	CODIGO	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024

- r) Cuando el proponente no se encuentre a paz y salvo por concepto de parafiscales y no tenga suscrito acuerdo de pago vigente de los aportes a cajas de compensación y sistemas de seguridad social en pensiones y salud.
- s) Cuando el proponente aparezca registrado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- t) Cuando el objeto social incluido en el certificado de existencia y representación legal no le permita cumplir o desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
- u) Cuando una persona natural o jurídica, por si o por interpuesta persona, forme parte de más de un consorcio o unión temporal que presenten propuesta para esta Selección Abreviada mediante Subasta Inversa; así mismo, cuando una persona presente más de una oferta para este proceso.
- v) Cuando las propuestas no cumplan con la totalidad de las generalidades, especificaciones técnicas, cantidades mínimas y condiciones mínimas solicitadas en estos pliegos de condiciones.
- w) Cuando no se encuentren debidamente inscritos, y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su jurisdicción.
- x) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
- y) Cuando el Proponente no cumpla con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas, de experiencia y económicas exigidas por el Pliego.
- z) Cuando la Propuesta haya sido enviada por un medio distinto a la plataforma del Secop II.
- aa) Cuando el Proponente presente precios artificialmente bajos.
- bb) Cuando los documentos necesarios para la comparación de la propuesta, presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.
- cc) Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error.
- dd) Cuando se modifiquen las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

IX. Acuerdos Comerciales.

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	No	NO	NO	No
Chile	Sí	No	1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,18,19,28,29,32,33,34,35,36,37	No



	MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA				FORMATO MEMBRETE
	NIT.899.999.466-8				COPIA CONTROLADA
	CÓDIGO POSTAL:	250401	TRD:	#{CTRD}	PAGINA 45 DE 68
	VERSIÓN:	3	CODIGO	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024

Estados Unidos	No	NO	NO	No
El Salvador	No	NO	NO	No
Guatemala	SI	Sí	1,2,3,4,5,6,10,11,12,14,15,16,17,19,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37	Sí
Honduras	No	NO	No	No
Liechtenstein	Sí	No	1,2,3,4,5,6,10,11,12,14,15,16,17,19,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37	NO
Suiza	Sí	No	No	NO
México	No	No	No	No
Unión Europea	Sí	No	1,4,5,6,10,11,12,13,14,15,16,17,19,23,28,29,32,34,35,37	NO
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN	SI	SI	NO	SI

X. Orden de Elegibilidad y Adjudicación

La Administración Municipal de Cogua realizará la evaluación de las ofertas dentro del término establecido en el cronograma. Dentro de ese término, verificará los requisitos habilitantes de las ofertas en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos, y de experiencia. La Alcaldía Municipal de Cogua podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones y explicaciones que considere pertinentes. Una vez concluida la verificación de requisitos habilitantes, el informe de la misma será publicado en Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, durante tres (3) días hábiles.

Durante este período, los oferentes podrán presentar las observaciones que consideren pertinentes. En ejercicio de esta facultad no se podrán completar, adicionar, modificar o mejorar las ofertas, de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

La Alcaldía Municipal de Cogua, responderá las observaciones presentadas al informe de evaluación, el día señalado para realizar la Audiencia Pública de Adjudicación.

Para que una subasta pueda llevarse a cabo en los términos del artículo 2.2.1.2.1.2.2, del Decreto 1082 de 2015, deben resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) oferentes habilitados.

Adjudicación con oferta única. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente decreto para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme.

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la



	MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA NIT.899.999.466-8			FORMATO MEMBRETE
				COPIA CONTROLADA
	CÓDIGO POSTAL:	250401	TRD:	#{CTRD}
	VERSIÓN:	3	CODIGO	FO-179 SG
				PAGINA 46 DE 68
				Mayo 06 de 2024

subasta inversa.

En el evento que el Municipio de COGUA o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

XI. RIESGOS:

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

VER CUADRO ANEXO

De acuerdo al cronograma se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, el Municipio de Cogua, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte del Municipio de Cogua, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones.

XII. Garantías

Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del DIEZ (10%) y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Garantía de Cumplimiento

La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista a favor del Municipio, así:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Alcaldía de Cogua identificada con NIT 899.999.466-8



	MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA			FORMATO MEMBRETE
	NIT.899.999.466-8			COPIA CONTROLADA
	CÓDIGO POSTAL:	250401	TRD:	#{CTRD}
	VERSIÓN:	3	CODIGO	FO-179 SG
				PAGINA 47 DE 68
				Mayo 06 de 2024

Característica	Condición																					
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por el termino de ejecución y seis (6) meses más.</td><td>Cuantía equivalente al 30 % del valor total del contrato</td></tr><tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr><tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr><tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr><tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Por el término de Un (1) año contado a partir del acta de recibo final.</td><td>Cuantía equivalente al 30% del valor total del contrato</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el termino de ejecución y seis (6) meses más.	Cuantía equivalente al 30 % del valor total del contrato	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A	Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	N/A	N/A	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	N/A	N/A	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el término de Un (1) año contado a partir del acta de recibo final.	Cuantía equivalente al 30% del valor total del contrato
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado																			
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el termino de ejecución y seis (6) meses más.	Cuantía equivalente al 30 % del valor total del contrato																			
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A																			
	Devolución del pago anticipado	N/A	N/A																			
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	N/A	N/A																			
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	N/A	N/A																			
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el término de Un (1) año contado a partir del acta de recibo final.	Cuantía equivalente al 30% del valor total del contrato																				
Tomador	<ul style="list-style-type: none">Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.																					
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">Número y año del contratoObjeto del contratoFirma del representante legal del contratistaEn caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421																					

XIII. Interventoría y/o supervisión

La supervisión del contrato será realizada por el subgerente de cultura y patrimonio o quien haga sus veces, quien supervisará y controlará directamente la debida ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia a Alcaldía Municipal de Cogua, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Municipio de Cogua.



	MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA			FORMATO MEMBRETE
	NIT.899.999.466-8			COPIA CONTROLADA
	CÓDIGO POSTAL:	250401	TRD:	#{CTRD}
	VERSIÓN:	3	CODIGO	FO-179 SG
				PAGINA 48 DE 68
				Mayo 06 de 2024

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al Municipio de Cogua para que este tome las medidas que considere necesarias.

XIV. Cronograma

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación aviso convocatoria pública	08 DE NOVIEMBRE DE 2024	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación estudios y documentos previos	08 DE NOVIEMBRE DE 2024	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación proyecto de Pliego de Condiciones	08 DE NOVIEMBRE DE 2024	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	DEL 08 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024, HASTA LAS 5:00 P.M.	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Fecha límite para presentar solicitudes de limitación del proceso a MIPYMES	15 DE NOVIEMBRE HASTA LAS 5:00 P.M.	A través de la plataforma secop II
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones y limitación a Mipymes	18 DE NOVIEMBRE DE 2024	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	18 DE NOVIEMBRE DE 2024	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación Pliego Definitivo	18 DE NOVIEMBRE DE 2024	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	19 DE NOVIEMBRE DE 2024 HASTA LAS 5:00 P.M.	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Respuesta observaciones al Pliego definitivos	20 DE NOVIEMBRE DE 2024	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co



	MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA			FORMATO MEMBRETE
	NIT.899.999.466-8			COPIA CONTROLADA
	CÓDIGO POSTAL:	250401	TRD:	#{CTRD}
	VERSIÓN:	3	CODIGO	FO-179 SG
				PAGINA 49 DE 68
				Mayo 06 de 2024

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Expedición de Adendas	HASTA UN DIA HÁBIL ANTERIOR A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Cierre del término para presentación de ofertas	21 DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS 11:00 A.M.	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas y plazo para subsanar	22 DE NOVIEMBRE DE 2024	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas y plazo para subsanar	DEL 22 HASTA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS 5:00 P.M.	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación y publicación del informe final de evaluación	27 DE NOVIEMBRE DE 2024	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Consolidación de oferentes habilitados para participar en la audiencia de subasta	27 DE NOVIEMBRE DE 2024	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Audiencia pública de subasta presencial y adjudicación del proceso	28 DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS 11:00 A.M.	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	28 DE NOVIEMBRE DE 2024	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Firma del Contrato	DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES, SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Entrega de garantías	DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de garantías	DENTRO DE LOS DOS (02) DIAS HÁBILES SIGUIENTES AL RECIBO DE ESTAS	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.



	MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA NIT.899.999.466-8			FORMATO MEMBRETE	
				COPIA CONTROLADA	
	CÓDIGO POSTAL:	250401	TRD:	#{CTRD}	PAGINA 50 DE 68
	VERSIÓN:	3	CODIGO	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024

ANEXO 1 - FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Lugar y fecha
Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]
Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [contratando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la contrato cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.
10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto [Nombre]
Dirección [Dirección de la compañía]



	MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA NIT.899.999.466-8			FORMATO MEMBRETE	
				COPIA CONTROLADA	
	CÓDIGO POSTAL:	250401	TRD:	#{CTRD}	PAGINA 51 DE 68
	VERSIÓN:	3	CODIGO	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024

Teléfono [Teléfono de la compañía] Celular
e-mail [Dirección de correo electrónico d
Firma representante legal del Proponente
Nombre:

ANEXO 2 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y Fecha
Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE COGUA

Segundo Piso Alcaldía de Cogua
Carrera 3 N° 3-34
Cogua– Cundinamarca

REF: Proceso de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No.

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [contratando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].



	MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA NIT.899.999.466-8			FORMATO MEMBRETE	
				COPIA CONTROLADA	
	CÓDIGO POSTAL:	250401	TRD:	#{CTRD}	PAGINA 52 DE 68
	VERSIÓN:	3	CODIGO	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO No. 3
CARTA SOBRE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Ciudad y Fecha
Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE COGUA
Segundo Piso Alcaldía de COGUA
Carrera 3 N° 3-34
COGUA – Cundinamarca

REF: Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No.

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante indicando número de identificación tributaria) y _____ (nombre o razón social del integrante indicando número de identificación tributaria), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio o unión temporal, para participar en el presente proceso, cuyo objeto es “ _____”, expresamos que cumplimos con cada uno de los aspectos que a continuación se relacionan:

1. Cada una de las personas jurídicas que conforman este consorcio o unión temporal se hallan legalmente constituidas y su término de vigencia no es menor al del plazo de ejecución del contrato.
2. El objeto social principal de la(s) persona(s) jurídica(s) que integran el presente consorcio o unión temporal, se encuentra directamente relacionado con el objeto contractual del presente proceso.
3. El (Los) representante(s) legal(es) de la(s) persona(s) jurídica(s) integrante(s) del presente consorcio o uniones temporales, es (son) capas(ces) jurídicamente para unirse con otras personas naturales y/o jurídicas, así como para presentar propuestas, celebrar y ejecutar contratos de mínima, menor y mayor cuantía.
4. Las personas naturales que hacen parte del presente consorcio o unión temporal, son legalmente capaces para consorciales y cumplir con cada una de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato.
5. De ser adjudicatarios del presente proceso de selección, la duración de este Consorcio o union temporal, será de _____.
6. El Consorcio o unión temporal está integrado por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN



Alcaldía de
cogua

Carrera 3 N° 3 - 34 Cogua Cundinamarca
(091) 854 81 21 / 8847 Fax. (091) 854 83 94

alcaldia@cogua-cundinamarca.gov.co
www.cogua-cundinamarca.gov.co

	MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA NIT.899.999.466-8			FORMATO MEMBRETE	
				COPIA CONTROLADA	
	CÓDIGO POSTAL:	250401	TRD:	#{CTRD}	PAGINA 53 DE 68
	VERSIÓN:	3	CODIGO	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024

(%) (1)

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

7. El Consorcio o unión temporal se denomina; _____.
8. El representante de cada uno de los integrantes del Consorcio o uniones temporales es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Así mismo representará a los integrantes del consorcio judicial y extrajudicialmente, para lo cual estará facultado en nombrar y suscribir poder para designar apoderado cuando a ello hubiere lugar.
9. En caso de falta temporal o absoluta, será reemplazado por el suplente, quien para el caso en concreto es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____.

10. La sede del Consorcio o unión temporal es:

Dirección de correo _____

Dirección email _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2018.

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

Acepto

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

Acepto

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio o unión temporal)

Acepto

(Nombre y firma del Suplente del Consorcio o unión temporal)



	MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA NIT.899.999.466-8			FORMATO MEMBRETE	
				COPIA CONTROLADA	
	CÓDIGO POSTAL:	250401	TRD:	#{CTRD}	PAGINA 54 DE 68
	VERSIÓN:	3	CODIGO	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024

ANEXO No. 4
DECLARACIÓN SOBRE NO EXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y Fecha
Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE COGUA

Segundo Piso Alcaldía de COGUA
Carrera 3 N° 3-34
COGUA – Cundinamarca

REF: Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No.

_____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N°
_____ expedida en _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento:

Que ni yo ni las personas vinculadas con la presente propuesta me encuentro incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. En especial, que no aparezco reportado en el boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la república, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, ni en los boletines de deudores morosos de las Entidades Estatales, según lo dispuesto en el parágrafo 3 de la Ley 716 de 2001.

Atentamente,



	MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA			FORMATO MEMBRETE
	NIT.899.999.466-8			COPIA CONTROLADA
	CÓDIGO POSTAL:	250401	TRD:	#{CTRD}
	VERSIÓN:	3	CODIGO	FO-179 SG
				PAGINA 55 DE 68
				Mayo 06 de 2024

ANEXO 5 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES A ENTREGAR

ITEM	INSTITUCION	NECESIDAD	CANT.	DESCRIPCION
1	IED LA PLAZUELA	CONGELADOR INDUSTRIAL	1	Horizontal Dual 708 Litros, Dimensiones Medidas Externas (Ancho x Alto x Fondo) 190,5 x 86,5 x 82 Centímetros, Ancho o Frente Externo 190.5 Centímetros, Alto Externo 86.5 Centímetros, Fondo Externo 2 Centímetros, Consumo Mínimo Energético 73.32 kWh/Mes, Eficiencia Energética Uso Comercial, Voltaje Rango entre 110 V y 120 V, Tecnología de Frio Frost, Tonalidad de Color Blanco, Tipo de Puertas del Nevecon 2 Puertas, Tipo de Panel de Control Panel Digital, Localización del Panel de Control Externo, Material de las Bandejas, Polipropileno, Turbo Freezer, Evaporador en las paredes internas Sistema de tubería en su interior (base y cuatro paredes), con pantalla de barra LED, para versión congelador o refrigerado, 3 cestos alambrados, Flexibilidad y mejor organización del espacio interno, Luz LED La iluminación permite una mejor gestión de los productos en el congelador, Ruedas 360° facilitan el desplazamiento del congelador, Dos puertas más practicidad en el uso diario y mayor ahorro de energía. Solo abres la puerta que necesitas utilizar, Cerradura de seguridad permite el bloqueo del congelador para un almacenamiento más seguro, Mayor durabilidad paredes internas en aluminio, para mayor durabilidad y resistencia a la corrosión
2	IED LA PLAZUELA	ESTUFA INDUSTRIAL	1	Fabricada en acero inoxidable de cuatro (4) puestos, mesón de acero inoxidable antiácido calibre 24, estructura metálica de soporte, patas en tubo redondo de acero inoxidable , entrepañó en acero inoxidable con refuerzo galvanizado que permite un almacenamiento abierto, bandeja extraíble recolectora de grasas y líquidos, cuatro (4) quemadores doble corona en aluminio fundido de 32,000 btu/h cada uno, cada quemador deberá tener una válvula de seguridad para el encendido, las válvulas permiten graduar la llama con tres (3) niveles de potencia, alto, medio y bajo, parrillas metálicas, configuración para gas natural o gas propano, dimensiones: medidas mínimas altura 86 cm, fondo 60 cm y largo frente 200 cm, incluye manguera de 150cm, con registro para conexión, con cuatro (4) rodachinas de alto impacto para facilitar su movilidad
3	IED LA PLAZUELA	OLLA PRESION	2	Capacidad 15 Litros Industrial, color gris, tipo de revestimiento exterior: aluminio, tipo de revestimiento interior: aluminio, fondo doble, posee sistema de cierre automático, cuenta con 2 sistemas de seguridad, asas metálicas con cubierta en baquelita, capacidad: 15 Litros, presión de trabajo: 50 Kpa, cantidad de sistemas de seguridad, 2, con sistema de cierre automático, si, material de la manija, plástico, forma circular



	MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA			FORMATO MEMBRETE
	NIT.899.999.466-8			COPIA CONTROLADA
	CÓDIGO POSTAL:	250401	TRD:	#{CTRD}
	VERSIÓN:	3	CODIGO	FO-179 SG
				PAGINA 56 DE 68
				Mayo 06 de 2024

4	IED LA PLAZUELA	LICUADORA INDUSTRIAL	1	Volcable, batidora en vaso capacidad 10 litros, equipo de trabajo pesado con sistema de drenaje basculante, fabricada en acero inoxidable antiacido304 calibre 18, de acuerdo a los requerimientos programa PAE, medidas aproximadas alto75 cms, base en tubo redondo calibra1 1/4 x0,6 mm, medidas base 40 x 50 cms, con guarda motor en acero inoxidable 304, medidas 29x22 cms, diseño ergonómico con trinquete de seguridad, vaso con cuchilla en acero inoxidable calibre 3/16, medidas de altura 38,5 x 19 x 19 cms, motor capacidad 1 hp 3600 revoluciones por minuto
5	IED LA PLAZUELA	OLLA	3	Extra fuerte en aluminio de alta pureza No 40, con tapa y asas metálicas reforzadas grandes para mejor agarre y facilidad en el transporte, material nuevo, resistente al uso y la corrosión, superficie de contacto directo acabado liso, no absorbente, libre de defectos, grietas y otras irregularidades que puedan atrapar partículas de alimentos y microorganismos que afecten la inocuidad de los alimentos, material resistente al uso de la utilización frecuente
6	IED LA PLAZUELA	LICUADORA	1	Capacidad 2 litros, convencional, 5 velocidades/funciones, material de vaso plastico, potencia de 550 Watts, sistema de acople en POLICARBONATO, cuchillas en acero Inoxidable, cuchillas ZELKROM
7	IED LA PLAZUELA	ESTANTES	2	Estantería Fabricada en acero inoxidable, para industria alimenticia, Incluye 4 entrepaños, totalmente desarmable para facilitar trasporte, patas niveladoras, dimensiones: ancho: 160cm, fondo: 45 cm y alto: 180cm
8	IED EL ALTICO	ESTUFA INDUSTRIAL	1	Fabricada en acero inoxidable de cuatro (4) puestos, mesón de acero inoxidable antiácido calibre 24, estructura metálica de soporte, patas en tubo redondo de acero inoxidable , entrepaño en acero inoxidable con refuerzo galvanizado que permite un almacenamiento abierto, bandeja extraíble recolectora de grasas y líquidos, cuatro (4) quemadores doble corona en aluminio fundido de 32,000 btu/h cada uno, cada quemador deberá tener una válvula de seguridad para el encendido, las válvulas permiten graduar la llama con tres (3) niveles de potencia, alto, medio y bajo, parrillas metálicas, configuración para gas natural o gas propano, dimensiones: medidas mínimas altura 86 cm, fondo 60 cm y largo frente 200 cm, incluye manguera de 150cm, con registro para conexión, con cuatro (4) rodachinas de alto impacto para facilitar su movilidad



	MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA			FORMATO MEMBRETE
	NIT.899.999.466-8			COPIA CONTROLADA
	CÓDIGO POSTAL:	250401	TRD:	#{CTRD}
	VERSIÓN:	3	CODIGO	FO-179 SG
				PAGINA 57 DE 68
				Mayo 06 de 2024

9	IED EL ALTICO	ESTUFA INDUSTRIAL	1	Fabricada en acero inoxidable de dos (2) puestos, mesón de acero inoxidable antiácido calibre 24, estructura metálica de soporte, patas en tubo redondo de acero inoxidable , entrepaño en acero inoxidable con refuerzo galvanizado que permite un almacenamiento abierto, bandeja extraíble recolectora de grasas y líquidos, dos (2) quemadores doble corona en aluminio fundido de 32,000 btu/h cada uno, cada quemador deberá tener una válvula de seguridad para el encendido, las válvulas permiten graduar la llama con tres (3) niveles de potencia, alto, medio y bajo, parrillas metálicas, configuración para gas natural o gas propano, dimensiones: medidas mínimas altura 86 cm, fondo 60 cm y largo frente 100 cm, incluye manguera de 150cm, con registro para conexión, con cuatro (4) rodachinas de alto impacto para facilitar su movilidad
10	IED EL ALTICO	CONGELADOR INDUSTRIAL	1	Horizontal Dual 708 Litros, Dimensiones Medidas Externas (Ancho x Alto x Fondo) 190,5 x 86,5 x 82 Centímetros, Ancho o Frente Externo 190.5 Centímetros, Alto Externo 86.5 Centímetros, Fondo Externo 2 Centímetros, Consumo Mínimo Energético 73.32 kWh/Mes, Eficiencia Energética Uso Comercial, Voltaje Rango entre 110 V y 120 V, Tecnología de Frio Frost, Tonalidad de Color Blanco, Tipo de Puertas del Nevecon 2 Puertas, Tipo de Panel de Control Panel Digital, Localización del Panel de Control Externo, Material de las Bandejas, Polipropileno, Turbo Freezer, Evaporador en las paredes internas Sistema de tubería en su interior (base y cuatro paredes), con pantalla de barra LED, para versión congelador o refrigerado, 3 cestos alambrados, Flexibilidad y mejor organización del espacio interno, Luz LED La iluminación permite una mejor gestión de los productos en el congelador, Ruedas 360° facilitan el desplazamiento del congelador, Dos puertas más practicidad en el uso diario y mayor ahorro de energía. Solo abres la puerta que necesitas utilizar, Cerradura de seguridad permite el bloqueo del congelador para un almacenamiento más seguro, Mayor durabilidad paredes internas en aluminio, para mayor durabilidad y resistencia a la corrosión



	MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA			FORMATO MEMBRETE
	NIT.899.999.466-8			COPIA CONTROLADA
	CÓDIGO POSTAL:	250401	TRD:	#{CTRD}
	VERSIÓN:	3	CODIGO	FO-179 SG
				PAGINA 58 DE 68
				Mayo 06 de 2024

11	IED EL ALTICO	CONGELADOR INDUSTRIAL	2	<p>Congelador Horizontal 357 Litros EFCC38C Blanco, Dimensiones Medidas Externas (Ancho x Alto x Fondo) 130 x 85 x 70 Centímetros, Ancho o Frente Externo 130 Centímetros, Alto Externo 85 Centímetros, Fondo Externo 70 Centímetros, Consumo Mínimo Energético 51 kWh/Mes, Eficiencia Energética Uso Comercial, Almacenamiento 357 Litros, Tecnología de Frio Frost, Tipo de Compresor Convencional o Polea, Tonalidad de Color Blanco, Tipo de Producto Congelador, Diseño Congelador Horizontal, Tipo de Panel de Control Manual, Localización del Panel de Control Externo, Material de las Bandejas Polipropileno, Acabados Premium Manija con acabado plateado, llave de seguridad y control de temperatura externa para un fácil acceso, Opción Dual Con su función dual podrás congelar o refrigerar tus alimentos, alcanzando una temperatura de congelamiento de -18°C hasta los -24°C, Función Turbo Utiliza la función turbo para realizar un congelamiento rápido por 2 horas, Canastillas Plásticas Incluye dos cómodas canastillas de material resistente, con un compartimiento en el interior para mantener en orden tus alimentos y siempre a la mano, Ubícalo donde desees Gracias a su tamaño y sus ruedas de desplazamiento puedes ubicarlo donde lo necesites, Luz LED Integrada en la puerta para que puedas ver y acomodar tus alimentos de una forma práctica y segura</p>
12	IED EL ALTICO	SILLA PLASTICA	160	<p>Silla plastica sin brazos color blanco, apilable, resistencia hasta 120 Kg, materiales de alta calidad, producto de facil limpieza, resistente al agua y a la intemperie, ideal para interiores y espacios al aire libre, material exterior, polipropileno, material fabricacion polipropileno, tipo de patas cuadradas de plástico, grosor del asiento 3 Centímetros, medidas del asiento (Ancho x Alto) en Cm 49 cm, material de la tapiceria de la silla plástico, ancho total 50 Centímetros, altura minima de la silla (sin expandir) 89 Centímetros, altura maxima (expandida) 89 Centímetros, altura piso a base (sin expandir) 89 Centímetros, altura piso a base (expandida) 89 Centímetros, medidas del espaldar (ancho x alto) en Cm 53 cm, grosor del espaldar 3 centímetros</p>
13	IED EL ALTICO	MESA BANQUETERA PLEGABLE	21	<p>Mesa plegable polietileno 183x76x74 cm blanca, forma rectangular, acabado mate, plegable si, requiere armado si, cuenta con un candado de seguridad que al presionarlo te permitirá convertir tu mesa en un portafolio, además tiene una cómoda agarradera con la que podrás cargarla y moverla de un lugar a otro con facilidad, gomas plásticas en la parte inferior de las patas que evitan movimientos y deslizamientos, también cuenta con aros de metal que aseguran las uniones de la mesa para una óptima estabilidad. medidas de la mesa: 180x74x74 cm, grosor de la mesa: 3.5 cm, tiene un marco de acero que mejora su resistencia, su diseño en plástico permite una mejor limpieza</p>



	MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA			FORMATO MEMBRETE
	NIT.899.999.466-8			COPIA CONTROLADA
	CÓDIGO POSTAL:	250401	TRD:	#{CTRD}
	VERSIÓN:	3	CODIGO	FO-179 SG
				PAGINA 59 DE 68
				Mayo 06 de 2024

14	IED EL ALTICO	NEVERA	1	Nevera Convencional 393 Lts brutos, fuentes de alimentacion de energia, energía eléctrica, medidas externas (ancho x alto x fondo) 66,7 x 173,5 x 73,9 centímetros , ancho o frente externo 66.7 centímetros, alto externo 173.5 centímetros, fondo externo 73.9 centímetros, características técnicas consumo mínimo energético 32.1 kWh/Mes, eficiencia energética B, voltaje rango entre 110 V y 120 V, almacenamiento 390 litros, tecnología de frio frost, tipo de compresor convencional o polea, dispensador agua manual, fabricante hielo manual, características físicas, tonalidad de color grafito, diseño nevera congelador superior, tipo de puertas del nevecon 2 puertas, tipo de panel de control manual, localización del panel de control Interno, material de las bandejas cristal templado, lámina grafito, lámina que brinda protección y diseño vanguardista, evita la corrosión y ralladuras de la puerta. neutraliza rayos UV para conservar una apariencia brillante,
15	IED LAS VILLAS	ESTUFA INDUSTRIAL	2	Fabricada en acero inoxidable de tres (3) puestos, mesón de acero inoxidable antiácido calibre 24, estructura metálica de soporte, patas en tubo redondo de acero inoxidable , entropaño en acero inoxidable con refuerzo galvanizado que permite un almacenamiento abierto, bandeja extraíble recolectora de grasas y líquidos, tres (3) quemadores doble corona en aluminio fundido de 32,000 btu/h cada uno, cada quemador deberá tener una válvula de seguridad para el encendido, las válvulas permiten graduar la llama con tres (3) niveles de potencia, alto, medio y bajo, parrillas metálicas, configuración para gas natural o gas propano, dimensiones: medidas mínimas altura 86 cm, fondo 60 cm y largo frente 145 cm, incluye manguera de 150cm, con registro para conexión, con cuatro (4) rodachinas de alto impacto para facilitar su movilidad



	MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA			FORMATO MEMBRETE
	NIT.899.999.466-8			COPIA CONTROLADA
	CÓDIGO POSTAL:	250401	TRD:	#{CTRD}
	VERSIÓN:	3	CODIGO	FO-179 SG
				PAGINA 60 DE 68
				Mayo 06 de 2024

16	IED LAS VILLAS	CONGELADOR INDUSTRIAL	1	Horizontal Dual 708 Litros, Dimensiones Medidas Externas (Ancho x Alto x Fondo) 190,5 x 86,5 x 82 Centímetros, Ancho o Frente Externo 190.5 Centímetros, Alto Externo 86.5 Centímetros, Fondo Externo 2 Centímetros, Consumo Mínimo Energético 73.32 kWh/Mes, Eficiencia Energética Uso Comercial, Voltaje Rango entre 110 V y 120 V, Tecnología de Frio Frost, Tonalidad de Color Blanco, Tipo de Puertas del Nevecon 2 Puertas, Tipo de Panel de Control Panel Digital, Localización del Panel de Control Externo, Material de las Bandejas, Polipropileno, Turbo Freezer, Evaporador en las paredes internas Sistema de tubería en su interior (base y cuatro paredes), con pantalla de barra LED, para versión congelador o refrigerado, 3 cestos alambrados, Flexibilidad y mejor organización del espacio interno, Luz LED La iluminación permite una mejor gestión de los productos en el congelador, Ruedas 360° facilitan el desplazamiento del congelador, Dos puertas más practicidad en el uso diario y mayor ahorro de energía. Solo abres la puerta que necesitas utilizar, Cerradura de seguridad permite el bloqueo del congelador para un almacenamiento más seguro, Mayor durabilidad paredes internas en aluminio, para mayor durabilidad y resistencia a la corrosión
17	IED LAS VILLAS	OLLA	2	Extra fuerte en aluminio de alta pureza No 40, con tapa y asas metálicas reforzadas grandes para mejor agarre y facilidad en el transporte, material nuevo, resistente al uso y la corrosión, superficie de contacto directo acabado liso, no absorbente, libre de defectos, grietas y otras irregularidades que puedan atrapar partículas de alimentos y microorganismos que afecten la inocuidad de los alimentos, material resistente al uso de la utilización frecuente
18	IED LAS VILLAS	ESTANTES	2	Estantería Fabricada en acero inoxidable, para industria alimenticia, Incluye 4 entrepaños, totalmente desarmable para facilitar trasporte, patas niveladoras, dimensiones: ancho: 160cm, fondo: 45 cm y alto: 180cm
19	IED LAS VILLAS	PÁILA GRANDE	3	Paila en aluminio natural de 50cm de diámetro, 14,5cm de alto y 19 litros de capacidad, recortada elaborada con aluminio de alta pureza, cuenta con mayor transferencia de calor y gran tolerancia a altas temperaturas, hasta 650 grados centígrado, cuenta con accesorios remachados para mayor refuerzo y seguridad de agarre
20	IED EL MORTIÑO	LICUADORA INDUSTRIAL	1	Volcable, batidora en vaso capacidad 10 litros, equipo de trabajo pesado con sistema de drenaje basculante, fabricada en acero inoxidable antiacido304 calibre 18, de acuerdo a los requerimientos programa PAE, medidas aproximadas alto75 cms, base en tubo redondo calibra1 1/4 x0,6 mm, medidas base 40 x 50 cms, con guarda motor en acero inoxidable 304, medidas 29x22 cms, diseño ergonómico con trinquete de seguridad, vaso con cuchilla en acero inoxidable calibre 3/16, medidas de altura 38,5 x 19 x 19 cms, motor capacidad 1 hp 3600 revoluciones por minuto



	MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA NIT.899.999.466-8			FORMATO MEMBRETE
				COPIA CONTROLADA
	CÓDIGO POSTAL:	250401	TRD:	#{CTRD}
	VERSIÓN:	3	CODIGO	FO-179 SG
				PAGINA 61 DE 68
				Mayo 06 de 2024

21	IED EL MORTIÑO	SILLA PLASTICA	80	Silla plástica sin brazos color azul rey, apilable, resistencia hasta 120 Kg, materiales de alta calidad, producto de fácil limpieza, resistente al agua y a la intemperie, ideal para interiores y espacios al aire libre, material exterior, polipropileno, material fabricación polipropileno, tipo de patas cuadradas de plástico, grosor del asiento 3 Centímetros, medidas del asiento (Ancho x Alto) en Cm 49 cm, material de la tapicería de la silla plástico, ancho total 50 Centímetros, altura mínima de la silla (sin expandir) 89 Centímetros, altura máxima (expandida) 89 Centímetros, altura piso a base (sin expandir) 89 Centímetros, altura piso a base (expandida) 89 Centímetros, medidas del espaldar (ancho x alto) en Cm 53 cm, grosor del espaldar 3 centímetros
22	IED EL MORTIÑO	OLLA PRESION	1	Capacidad 15 Litros Industrial, color gris, tipo de revestimiento exterior: aluminio, tipo de revestimiento interior: aluminio, fondo doble, posee sistema de cierre automático, cuenta con 2 sistemas de seguridad, asas metálicas con cubierta en baquelita, capacidad: 15 Litros, presión de trabajo: 50 Kpa, cantidad de sistemas de seguridad, 2, con sistema de cierre automático, si, material de la manija, plástico, forma circular
23	IED EL MORTIÑO	PROCESADOR INDUSTRIAL	1	Picatodo uso comercial e industrial de 6 litros, estructura acero inoxidable 304, cuchillas acero inox 4CR13, voltaje 110 voltios, potencia 1800 vatios, velocidad de rotación entre 980 y 2.470 rpm, peso neto18,6 Kgs, dimensiones32 x 40 x 53 cms (frente, profundo, alto)
24		OLLA EN ACERO	2	Olla Profesional, 24 Lts., Acero Inoxidable Premium – 35.6×26.7 Cm,
25	IED LAS MARGARITAS	LICUADORA INDUSTRIAL	2	Volcable, batidora en vaso capacidad 10 litros, equipo de trabajo pesado con sistema de drenaje basculante, fabricada en acero inoxidable antiacido304 calibre 18, de acuerdo a los requerimientos programa PAE, medidas aproximadas alto75 cms, base en tubo redondo calibra1 1/4 x0,6 mm, medidas base 40 x 50 cms, con guarda motor en acero inoxidable 304, medidas 29x22 cms, diseño ergonómico con trinquete de seguridad, vaso con cuchilla en acero inoxidable calibre 3/16, medidas de altura 38,5 x 19 x 19 cms, motor capacidad 1 hp 3600 revoluciones por minuto
26	IED LAS MARGARITAS	LICUADORA	1	Capacidad 2 litros, convencional, 5 velocidades/funciones, material de vaso plastico, potencia de 550 Watts, sistema de acople en POLICARBONATO, cuchillas en acero Inoxidable, cuchillas ZELKROM



	MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA			FORMATO MEMBRETE
	NIT.899.999.466-8			COPIA CONTROLADA
	CÓDIGO POSTAL:	250401	TRD:	#{CTRD}
	VERSIÓN:	3	CODIGO	FO-179 SG
				PAGINA 62 DE 68
				Mayo 06 de 2024

27	IED LAS MARGARITAS	ESTUFA INDUSTRIAL	1	Fabricada en acero inoxidable de cuatro (4) puestos, mesón de acero inoxidable antiácido calibre 24, estructura metálica de soporte, patas en tubo redondo de acero inoxidable , entropaño en acero inoxidable con refuerzo galvanizado que permite un almacenamiento abierto, bandeja extraíble recolectora de grasas y líquidos, cuatro (4) quemadores doble corona en aluminio fundido de 32,000 btu/h cada uno, cada quemador deberá tener una válvula de seguridad para el encendido, las válvulas permiten graduar la llama con tres (3) niveles de potencia, alto, medio y bajo, parrillas metálicas, configuración para gas natural o gas propano, dimensiones: medidas mínimas altura 86 cm, fondo 60 cm y largo frente 200 cm, incluye manguera de 150cm, con registro para conexión, con cuatro (4) rodachinas de alto impacto para facilitar su movilidad
28	IED LAS MARGARITAS	OLLA PRESION	3	Capacidad 15 Litros Industrial, color gris, tipo de revestimiento exterior: aluminio, tipo de revestimiento interior: aluminio, fondo doble, posee sistema de cierre automático, cuenta con 2 sistemas de seguridad, asas metálicas con cubierta en baquelita, capacidad: 15 Litros, presión de trabajo: 50 Kpa, cantidad de sistemas de seguridad, 2, con sistema de cierre automático, si, material de la manija, plástico, forma circular
29	IED LAS MARGARITAS	NEVERA	1	Nevera Convencional 393 Lts brutos, fuentes de alimentación de energía, energía eléctrica, medidas externas (ancho x alto x fondo) 66,7 x 173,5 x 73,9 centímetros , ancho o frente externo 66.7 centímetros, alto externo 173.5 centímetros, fondo externo 73.9 centímetros, características técnicas consumo mínimo energético 32.1 kWh/Mes, eficiencia energética B, voltaje rango entre 110 V y 120 V, almacenamiento 390 litros, tecnología de frio frost, tipo de compresor convencional o polea, dispensador agua manual, fabricante hielo manual, características físicas, tonalidad de color grafito, diseño nevera congelador superior, tipo de puertas del nevecon 2 puertas, tipo de panel de control manual, localización del panel de control Interno, material de las bandejas cristal templado, lámina grafito, lámina que brinda protección y diseño vanguardista, evita la corrosión y ralladuras de la puerta. neutraliza rayos UV para conservar una apariencia brillante,



	MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA			FORMATO MEMBRETE
	NIT.899.999.466-8			COPIA CONTROLADA
	CÓDIGO POSTAL:	250401	TRD:	#{CTRD}
	VERSIÓN:	3	CODIGO	FO-179 SG
				PAGINA 63 DE 68
				Mayo 06 de 2024

30	IED LAS MARGARITAS	CONGELADOR INDUSTRIAL	1	Congelador Horizontal 357 Litros EFCC38C Blanco, Dimensiones Medidas Externas (Ancho x Alto x Fondo) 130 x 85 x 70 Centímetros, Ancho o Frente Externo 130 Centímetros, Alto Externo 85 Centímetros, Fondo Externo 70 Centímetros, Consumo Mínimo Energético 51 kWh/Mes, Eficiencia Energética Uso Comercial, Almacenamiento 357 Litros, Tecnología de Frio Frost, Tipo de Compresor Convencional o Polea, Tonalidad de Color Blanco, Tipo de Producto Congelador, Diseño Congelador Horizontal, Tipo de Panel de Control Manual, Localización del Panel de Control Externo, Material de las Bandejas Polipropileno, Acabados Premium Manija con acabado plateado, llave de seguridad y control de temperatura externa para un fácil acceso, Opción Dual Con su función dual podrás congelar o refrigerar tus alimentos, alcanzando una temperatura de congelamiento de -18°C hasta los -24°C, Función Turbo Utiliza la función turbo para realizar un congelamiento rápido por 2 horas, Canastillas Plásticas Incluye dos cómodas canastillas de material resistente, con un compartimiento en el interior para mantener en orden tus alimentos y siempre a la mano, Ubícalo donde desees Gracias a su tamaño y sus ruedas de desplazamiento puedes ubicarlo donde lo necesites, Luz LED Integrada en la puerta para que puedas ver y acomodar tus alimentos de una forma práctica y segura
31	IED LAS MARGARITAS	PÁILA GRANDE	3	Paila en aluminio natural de 50cm de diámetro, 14,5cm de alto y 19 litros de capacidad, recortada elaborada con aluminio de alta pureza, cuenta con mayor transferencia de calor y gran tolerancia a altas temperaturas, hasta 650 grados centígrado, cuenta con accesorios remachados para mayor refuerzo y seguridad de agarre
32	IED LAS MARGARITAS	ESTANTE	2	Estantería Fabricada en acero inoxidable, para industria alimenticia, Incluye 4 entrepaños, totalmente desarmable para facilitar trasporte, patas niveladoras, dimensiones: ancho: 160cm, fondo: 45 cm y alto: 180cm
33	IED LAS MARGARITAS	MESA BANQUETERA PLEGABLE	4	Mesa plegable polietileno 183x76x74 cm blanca, forma rectangular, acabado mate, plegable si, requiere armado si, cuenta con un candado de seguridad que al presionarlo te permitirá convertir tu mesa en un portafolio, además tiene una cómoda agarradera con la que podrás cargarla y moverla de un lugar a otro con facilidad, gomas plásticas en la parte inferior de las patas que evitan movimientos y deslizamientos, también cuenta con aros de metal que aseguran las uniones de la mesa para una óptima estabilidad. medidas de la mesa: 180x74x74 cm, grosor de la mesa: 3.5 cm, tiene un marco de acero que mejora su resistencia, su diseño en plástico permite una mejor limpieza



	MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA			FORMATO MEMBRETE
	NIT.899.999.466-8			COPIA CONTROLADA
	CÓDIGO POSTAL:	250401	TRD:	#{CTRD}
	VERSIÓN:	3	CODIGO	FO-179 SG
				PAGINA 64 DE 68
				Mayo 06 de 2024

34	IED LAS MARGARITAS	SILLA PLASTICA	40	Silla plástica sin brazos color blanco, apilable, resistencia hasta 120 Kg, materiales de alta calidad, producto de fácil limpieza, resistente al agua y a la intemperie, ideal para interiores y espacios al aire libre, material exterior, polipropileno, material fabricación polipropileno, tipo de patas cuadradas de plástico, grosor del asiento 3 Centímetros, medidas del asiento (Ancho x Alto) en Cm 49 cm, material de la tapicería de la silla plástico, ancho total 50 Centímetros, altura mínima de la silla (sin expandir) 89 Centímetros, altura máxima (expandida) 89 Centímetros, altura piso a base (sin expandir) 89 Centímetros, altura piso a base (expandida) 89 Centímetros, medidas del espaldar (ancho x alto) en Cm 53 cm, grosor del espaldar 3 centímetros
35	IED LAS MARGARITAS	OLLA	4	Extra fuerte en aluminio de alta pureza No 30, con tapa y asas metálicas reforzadas grandes para mejor agarre y facilidad en el transporte, material nuevo, resistente al uso y la corrosión, superficie de contacto directo acabado liso, no absorbente, libre de defectos, grietas y otras irregularidades que puedan atrapar partículas de alimentos y microorganismos que afecten la inocuidad de los alimentos, material resistente al uso de la utilización frecuente

TIEMPO DE ENTREGA: El contratista deberá efectuar las fechas de entrega y/o requerimientos del supervisor del contrato.

CALIDAD DE LOS ELEMENTOS ENTREGADOS: los bienes entregados deberán cumplir con las descripciones generales expresadas en las fichas técnicas.

CONDICIONES DE ENTREGA: Se realizará la entrega en el Municipio de Cogua Cundinamarca, en el lugar que requiera la entidad es decir en cada una de las instituciones educativas, en el cual debe cumplir con las normas y medidas necesarias para las entregas de cada dotación solicitada.

NOTA: Para establecer el material será necesario que se remita al anexo técnico.



	MUNICIPIO DE COGUA- CUNDINAMARCA NIT.899.999.466-8			FORMATO MEMBRETE	
				COPIA CONTROLADA	
	CÓDIGO POSTAL:	250401	TRD:	#{CTRD}	PAGINA 65 DE 68
	VERSIÓN:	3	CODIGO	FO-179 SG	Mayo 06 de 2024

ANEXO 6 – FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	VR UNITARIO	VR TOTAL
SUBTOTAL				
IVA				
TOTAL				

Valor total de la oferta (en letras):

El valor total de la propuesta incluye costos directos e indirectos (impuestos, tasas, etc) a cargo del proponente interesado:

Firma del Proponente

Nombre: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]





ANEXO 7 – EXPERIENCIA

MUNICIPIO DE COGUA						
EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE						
OBJETO:						
PROPONENTE:						
CONT. No.	OBJETO	CONSECUTIVO EN EL RUP	VALOR EN PESOS	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINA.





ANEXO No. 8 AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por la Alcaldía de COGUA de lo siguiente:

- 1) La Alcaldía de COGUA actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

- 2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.
- 3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana



Alcaldía de
cogua

Carrera 3 N° 3 - 34 Cogua Cundinamarca
(091) 854 81 21 / 8847 Fax. (091) 854 83 94

alcaldia@cogua-cundinamarca.gov.co
www.cogua-cundinamarca.gov.co



raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
- c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por la Alcaldía de COGUA para la atención al público, la línea de atención nacional 5939150, el correo electrónico Subgerenciaasuntoscontractuales@cogua-cundinamarca.gov.co y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Firma: [Incluir firma del titular]

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

Proyectó: Natalia Olaya – Abogada Contratista
Revisó: Erika Murcia – Subgerente de contratación



Alcaldía de
cogua

Carrera 3 N° 3 - 34 Cogua Cundinamarca
(091) 854 81 21 / 8847 Fax. (091) 854 83 94

alcaldia@cogua-cundinamarca.gov.co
www.cogua-cundinamarca.gov.co